BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [] Es una indicación, o información que deberá ser completada Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2024-MDA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA". CUI 2496678

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA -**BASES INTEGRADAS**

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

El postor adjudicatario tiene la opción de solicitar la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra. Siempre y cuando se cumpla estrictamente con los trámites establecidos en los artículos 184 y 185 del Reglamento correspondiente. Es responsabilidad de dicho postor adjudicatario asegurar y revisar esos artículos para entender cumplir con las obligaciones, requisitos y procedimientos necesarios para llevar a cabo la constitución del fideicomiso.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALDIAD DISTRITAL DE ALIS

RUC N° : 20191015178

Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL Nro S/N

Teléfono : 962330530

Correo electrónico : alismunicipalidad@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **10,241,630.70** Soles, (diez millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta con 70/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio 2024.

Valor Referencial	Límites⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/. 10,241,630.70 (diez millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta con 70/100 soles)	s/. 9,217,467.63 (nueve millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y siete con 63/100soles)	s/. 11,265,793.77 (once millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y tres con 77/100 soles)		

Importante

⁺ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder RESOLUCION GERENCIAL N° 032 – 2024 – GM/MDA RESOLUCION GERENCIAL N° 020 – 2024 – GM/MDA

RESOLUCION GERENCIAL N° 020 – 2024 – GM/MDA

AS-SM-1-2023-CS/MDA-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante3

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración indirecta – por contrata

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 240 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Importante para la Entidad

Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS

CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS

Recoger en : UNIDAD DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE ALIS

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 500 técnico : Digital: S/ 250

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE del procedimiento de selección, el cual es de acceso libre y gratuito.

- Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al empleo decente.
- Decreto Supremo Nº 073-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.
- Decreto Supremo N.º 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444
 Ley del procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. -Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- de Ley N° 30225 aprobado mediante D.S N°344-2018-EF y modificado mediante D.S N°377-2019-EF, D.S N°168-2020-EF, D.S. N°250-2020-EF, D.S N°162-2021-EF, D.S. N°234-2022-EF.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE- Texto Único Ordenado de la Ley Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- La Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales, Ley Nº. 26821 del 26 de junio de 1997
- La Ley General de Aguas de 1969, (D.L. N°17752)
- Tecnificado
- Decreto Ley Nº 17752 Ley General de Aguas establece su uso justificado y racional, incluye las producidas, nevados, glaciares, precipitaciones, etc.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a)Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b)Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c)Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e)Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f)Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

g)El precio de la oferta en SOLES

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem Nº [...]

d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDEº y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

t) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS SITIO PLAZA DE ARMAS S/N, ALIS – YAUYOS - LIMA...

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UNO (01) adelantos directos por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el (20%)¹⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de CINCO (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de QUINCE (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 18 mediante carta fianza

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA -**BASES INTEGRADAS**

	o póliza de cauc	ión y el comproba	ante de pago res	pectivo".	
Incorporar a	las bases o eliminar, se	egún corresponda			

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 19.

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA 30** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA". CUI 2496678

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA". CUI 2496678

La Obra se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

Nombre de la obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN

LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA". CUI

2496678

Ubicación : EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES EL SIGUIENTE

Localidad : PACCHA HASTA SECTOPR HUACTA

Distrito : ALIS
Provincia : Yauyos
Región : Lima

Nombre del PIP o Inversión : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN

LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA". CUI

2496678

Nivel de los estudios del PIP : Perfil

Monto del PIP Viable : S/ 6,657,642.27 (fecha 03/09/2020)

CUI : 2496678

Monto de Ejecución de Obra : S/ 10,241,630.70

Exp. Téc. aprobado mediante : Resolución de Gerencia Municipal Nº 020-2024-GM/MDA

Fecha de aprobación : 11/07/2024

Modalidad de Ejecución de Obra : Ejecución Presupuestal Indirecta

Sistema de Contratación : A SUMA ALZADA

Plazo de ejecución : 240 días calendarios

Población atendida : 250

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA", con la finalidad de proteger mediante la construcción de este proyecto la

integridad física de los pobladores y consecuentemente las obras de habilitación urbana; viviendas, edificios públicos y vías.

II. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución de la obra : 240 días calendarios.

INICIO DEL PLAZO:

a) Ejecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176.1 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

b) Plazo de inicio de ejecución de obra:

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 176.9 del artículo 176 del Reglamento.

III. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a s/. 10,241,630.70 Soles, (diez millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta con 70/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial es de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA"

01	INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION RIBEREÑA	7,190,695.38
02	VARIOS	235,853.60
03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	29,397.69
04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	2,914.50
05	CAPACITACION	8,398.00
	COSTO DIRECTO	7,547,259.17
	GASTOS GENERALES (7.50%)	566,044.44
	UTILIDAD (7.50%)	566,044.44
	SUB TOTAL	8,679,348.05
	IGV 18%	1,562,282.65
	PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	10 241 630 70

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

IV. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

POR CONTRATA

V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS TRANSFERIBLES

VI. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Alis a considerado de suma importancia y de urgente necesidad, la ejecución de la Defensa Ribereña del rio Alis en el sector que corresponde a la zona urbana de la ciudad, en una longitud de 875 m de gavión enrocado, 766 m de muro de concreto ciclópeo y 344 m de muro de concreto armado, con la finalidad de proteger mediante la construcción de este proyecto la integridad física de los pobladores y consecuentemente la obras de habilitación urbana; viviendas, edificios públicos, vías.

Es así que la Municipalidad Distrital de Alis, mediante su oficina de proyectos ha seleccionado, priorizado y aprobado la solicitud, para realizar el estudio definitivo relacionado a la ejecución de la Defensa Ribereña del río Alis. Por lo que según lo siguiente se tiene la vida del proyecto desde su formulación en la Etapa de Perfil técnico.

VII. OBJETIVOS

El objetivo central del Proyecto es atender a la población para no ser afectados en la parte de las propiedades públicas y privadas como: carretera, establecimiento y otros. también la vulnerabilidad de algunas Viviendas ante máximas avenidas. Por lo que el presente se concretara con la contratación de la empresa que ejecutara la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA".

VIII. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION RIBEREÑA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOBILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00
01.01.03	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	8.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	20,418.00
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	20,418.00
01.03	SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
01.03.01	01.03.01 CERCO DE MALLA HDPE DE 1 M DE ALTURA - PARA LIMITE DE SEGURIDAD		800.00
01.03.02	TRANQUERAS DE MADERA 1.20X1.10M P/DESVIO TRANSITO VEHICULAR	und	16.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.03.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.03.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	10.00
01.03.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	tall	8.00
01.03.07	07 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO		1.00
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01	ENCAUSAMIENTO TEMPORAL DE CURSO DE AGUA	m3	7,570.01
01.04.02	EXCAVACION DE ROCA SUELTA A MAQUINA	m3	17,896.66
01.04.03	DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO	m3	9,890.55

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01.04.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE FONDO DE CIMENTACION	m2	6,528.10
01.04.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN MURO	m3	7,953.96
01.04.06	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL FILTRANTE	m3	378.87
01.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(CARGUIO)	m3	23,664.76
01.05	MURO CON GAVIONES		
01.05.01	ARMADO, COLOCADO Y CIERRE DE GAVION TIPO "A" (5.00X1.50X1.00)	und	350.00
01.05.02	ARMADO, COLOCADO Y CIERRE DE GAVION TIPO "B" (5.00X1.00X1.00)	und	525.00
01.05.03	ARMADO, COLOCADO Y CIERRE DE GAVION TIPO "C" (5.00X2.00X0.50)	und	175.00
01.05.04	LLENADO CON PIEDRAS DEL ELEMENTO GAVION TIPO "A" (5.00X1.50X1.00)	und	350.00
01.05.05	LLENADO CON PIEDRAS DEL ELEMENTO GAVION TIPO "B" (5.00X1.00X1.00)	und	525.00
01.05.06	LLENADO CON PIEDRAS DEL ELEMENTO GAVION TIPO "C" (5.00X2.00X0.50)	und	175.00
01.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL	m2	7,875.00
01.05.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GAVIONES	m2	5,250.00
01.06	MURO DE CONCRETO ARMADO		0,200.00
01.06.01	CONCRETO SIMPLE		
01.06.01.0		_	4 405 00
1	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	1,135.20
01.06.02	CONCRETO ARMADO		
01.06.02.0 1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS DE CONTENCION	m2	3,505.26
01.06.02.0 2	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=280KG/CM2	m3	615.76
01.06.02.0 3	CONCRETO PARA MUROS F'C=280KG/CM2	m3	619.20
01.06.02.0 4	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	44,382.09
01.06.02.0 5	CURADO DE CONCRETO EN MUROS	m2	3,505.26
01.06.03 01.06.03.0 1	SISTEMA DE DRENAJE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CRIBADA PVC UF C-10 Ø=200 MM	m	344.00
01.07	MURO DE CONCRETO CICLOPEO		
01.07.01	CONCRETO SIMPLE		
01.07.01.0 1	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	1,455.40
01.07.02	CONCRETO CICLOPEO		
01.07.02.0 1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS DE CONTENCION	m2	5,773.54
01.07.02.0	CONCRETO CICLOPEO EN CIMIENTOS F'C=280 Kg/cm2 + 30% DE P. M.	m3	582.16
01.07.02.0 3	CONCRETO CICLOPEO EN MUROS F'C=280 Kg/cm2 + 30% DE P. M.	m3	1,723.50
01.07.02.0 4	JUNTA DE DILATACION e=1"	m2	765.54
01.07.02.0 5	CURADO DE CONCRETO EN MUROS	m2	5,231.78
01.07.03	SISTEMA DE DRENAJE		
01.07.03.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CRIBADA PVC UF C-10 Ø=200		700.00
1	MM	m	766.00
02	VARIOS		
02.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
02.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	20,418.00
03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	0: -	4.00
03.01	PRESENTACION Y APROBACION DEL PLAN DE MONITOREO	GLB	1.00
03.02	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	5.00
03.03	APROBACION DEL INFORME FINAL	GLB	1.00
04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	المساد	4.00
04.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	und	1.00
05 05 01	CAPACITACION SENSIBILIACION Y FORTALECIMEINTO	und	2.00
05.01	OLINGIDILIACION I FORTALECIIVIEINTO	und	2.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA -**BASES INTEGRADAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN		METRADO
05.02	CAPACITACION A LA POBLACION	GLB	4.00

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Protección Ribereña de Las Áreas Urbana y Agrícola en Riesgo de Inundación desde el sector de Paccha hasta el Sector Huacta.
- Construir 875 m de GAVIONES en el río Alis", con fines de protección a las Viviendas que se encuentran en el Distrito de Alis.
- Construir 766 m de MURO DE CONCRETO CICLOPEO en el río Alis, con fines de protección a las viviendas, instituciones y establo que se encuentran en el Distrito de Alis.
- Construir 344 m de MURO DE CONCRETO ARMADO en el río Alis, con fines de protección a las viviendas, instituciones y establo que se encuentran en el Distrito de Alis.
- Programa de sensibilización, organización y formalización para que la población brinde un adecuado mantenimiento a las estructuras de protección.

1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Reducción de la erosión que ocasiona las avenidas de aguas.
- Reducir la colmatación y un adecuado encauzamiento del río Alis.
- Protección de las viviendas y carretera.
- Mejora de las características hidráulicas en el rio Alis.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

2.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

i. UBICACIÓN POLITICA

La defensa ribereña del proyecto se encuentra en los sectores de Paccha y Huacta; ubicado políticamente en el Distrito de Alis, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima.

Departamento : Lima Provincia : Yauyos Distrito : Alis

Sectores : Paccha - Huacta

ii. UBICACIÓN GEOGRAFICA

El Distrito de la presente intervención se encuentra dentro de las siguientes coordenadas y altitud sobre el nivel del mar.

Longitud oeste : 75°47'10.91"W Latitud sur : 12°16'47.39"S Altitud : 3260 m.s.n.m.

El distrito de Alis limita con los siguientes distritos:

Por el Norte : Distrito de Tomas.
Por el Sur : Distrito de Araos.

Por el Este : Provincia de Chupaca (Junín).
Por el Oeste : Distritos de Miraflores y Vitis.

COLOMBIA

TANTIQUES

TOTA

TOT

FIGURA N°01 UBICACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE ALIS

iii. ACCESOS A LA ZONA

Las condiciones topográficas para este tipo de proyecto son favorables con lo descrito anteriormente además de contar con accesos de trochas hasta las localidades para la disposición de los materiales y equipos a utilizar en el proyecto.

CUADRO N° 01. VÍAS DE ACCESO (HUANCAYO-ALIS)

Item	De	Α	Tipo de vía	Distancia (km)	Estado	Tiempo
1	Huancayo	Chupaca	Asfaltada	9.7 km	Bueno	30 min
2	Chupaca	Colpa	Asfaltada	24.2 km	Bueno	30 min
3	Colpa	San José de Quero	Asfaltada	16.9 km	Bueno	20 min
4	San José de Quero	Tomas	Asfaltada	58.6 km	Bueno	1 hora 25 min
5	Tomas	Alis	Asfaltada	8 km	Bueno	10 min
	TOTAL					

Fuente. Elaboración Propia.

CUADRO N° 02. VÍAS DE ACCESO (LIMA-ALIS)

Item	De	Α	Tipo de vía	Distancia (km)	Estado	Tiempo
1	Lima	San Vicente de Cañete	Asfaltada	155 km	Bueno	2 horas 25 min
2	San Vicente de Cañete	Lunahuaná	Asfaltada	38.1 km	Bueno	45 min
3	Lunahuaná	Zúñiga	Asfaltada	19.7 km	Bueno	25 min
4	Zúñiga	Desvió a Magdalena	Asfaltada	69.5 km	Bueno	1 hora 45 min
5	Desvió a Magdalena	Alis	Asfaltada	36.2 km	Regular	55 min
	6 hora 15 min					

iv. Área Afectada por el Problema

La situación negativa actual que se busca revertir afecta específicamente a la población de los sectores de Paccha y Huacta del Distrito de Alis.

3. DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL

3.1 POBLACIÓN BENEFICIADA

El área de influencia general del Proyecto es el distrito de Alis con 250 habitantes localizados en el centro del Distrito, según el Censo del 2017.

3.2 CONDICIONES CLIMATOLOGÍAS

En Yauyos, los veranos son frescos, áridos y nublados y los inviernos son cortos, muy frío, secos y mayormente despejados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 1 °C a 15 °C y rara vez baja a menos de -2°C o sube a más de 17°C. El clima en el Distrito de Alis varía entre templado y seco, las lluvias son abundantes entre los meses de noviembre y marzo. El resto de los meses es seco o de estiaje.

3.3 ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES

i. SERVICIOS BASICOS DEL DISTRITO DE ALIS

CUADRO N° 03. PROVISIÓN DE AGUA

TIPO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ALIS		
TIPO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	CASOS	%	
Red pública dentro de la vivienda	92	94.85%	
Pilón o pileta de uso público	3	3.09%	
Río, acequia, lago, laguna	2	2.06%	
Total	97	100.00%	

Fuente:

Censo INEI 2017

CUADRO N° 06. SISTEMA DE DESAGÜE

DESAGÜE	NÚMERO DE VIVIENDAS	PORCENTAJE
Red pública de desagüe dentro de la vivienda	86	88.66%
Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	4	4.12%
Río, acequia, canal o similar	3	3.09%
Campo abierto o al aire libre	1	1.03%
Otro	3	3.09%
Total	97	100.00%

Fuente: Censo INEI 2017

CUADRO N° 07 SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN

ALUMBRADO ELECTRICO	ALIS		
	CASOS	%	
Sí tiene alumbrado eléctrico	93	95.88	
No tiene alumbrado eléctrico	4	4.12	
TOTAL	97	100,00%	

Fuente:

Censo INEI 2017

ii. Características Económicas

Agricultura

los principales cultivos, en orden de importancia, identificado en el distrito de Alis, según lo investigado son: maíz, papa, haba, oca, olluco, trigo, cebada, quinua, mashua, plantas medicinales y aromáticas; también los de destino pecuario como alfalfa, pastos cultivados, cebada y otros.

Ganadería

su importancia radica en que los productos y subproductos como carne, lana, leche, etc. no sólo se destinan para el consumo local, sino también se ofertan a los mercados regionales. En el distrito de Alis, por sus características climáticas es propicia para la producción intensiva del ganado, en especial vacuno, ovino y en las partes bajas los caprinos.

Piscicultura

Una de las actividades que se puede considerar como extracción pecuaria, es la pesquera. Esta se realiza, ya sea con la crianza de piscigranjas de truchas instaladas en algunas comunidades o a través de extracción directa del río.

Mineria

Alis se encuentra en la zona de influencia directa, de la actividad minera desarrollada por la empresa minera Corona, que viene explotando la mina Yauricocha, ubicado en los terrenos de comunidad campesina san Lorenzo de Alis.

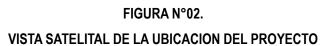
Turismo

El distrito de Alis forma parte Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas declarado con Decreto Supremo N.º 001-99-AG, que en su artículo 1º declara como Zona Reservada Alto Cañete y Cochas-Pachacayo, por la presencia de biodiversidad con objetivo de conservar la cuenca y que albergan ecosistemas inmersos en un conjunto paisajístico de gran belleza y singularidad, coexistiendo en armoniosa relación con las actividades de las comunidades. Como conformante de la reserva cuneta con paisajes diversos, naturales, lagunas y atractivos turístico diversos, cañón de uchco, bosque de lloclla, laguna silacocha, etc. Entre sus festividades principales destacan Fiesta Patronal de la Palla Alisina en honor a la Virgen de la Asunción y el Patrón San Lorenzo realizado los días 15,16 y 17 de agosto, Fiesta de la Limpia Acequia en el mes de junio, Fiesta de la Negrería en enero, las Herranzas costumbristas; sus principales potajes son: Trucha con papas, a la parrilla, patache, caldo de trucha, sopa verde, queso con papa, pachamanca.

4. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

Comprende en ambas márgenes del Río Alis, la población y zona afectada por el problema identificado, corresponde de manera directa a los sectores de Paccha y Huacta, la misma que acorde a la categoría poblacional se encuentra dentro de la ubicación del área rural del Distrito de Alis.





4.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Consiste en infraestructuras de defensas ribereñas de ambas márgenes del río Alis, construir 875 m de gavión enrocado, 344 m de muro de concreto armado y 766 m de muro de concreto ciclópeo; además de realizar charlas de sensibilización ambiental para evitar la contaminación del rio con desechos y con esto la reducción del área útil del rio y un posterior desborde, beneficiando así a la población.

FLANO DE ARTA DE INSTITUENCIA

DECEMPONI

LEVENO

LILEVENO

THE RESTRUCTURE DE LA COLUMNICA DE

FIGURA N° 03.
PLANTEAMIENTO GENERAL

Los gaviones proyectados son de 3 tipos, el tipo A es de dimensiones 5.00x1.50x1.00, el tipo B es de 5.00x1.00x1.00 y el tipo C es de 5.00x2.00x0.50 en una longitud total de 870 metros.

El Gavión Torsionado de malla 8x10 calibre 3.0mm es una estructura en forma de caja rectangular (paralelepípedo), hecha con malla metálica hexagonal tejida con doble torsión (tres medios giros), que, al ser instalado y rellenado con rocas estables de diámetros entre 10 cm a 20 cm, forma una unidad constructiva continua de excelente presentación, de sólida conformación, capaz de soportar el dinamismo de las corrientes de agua, el empuje de masas de tierra, etc. Además, los espaciamientos entre piedra y piedra le dan a la construcción una permeabilidad que le permite drenar las filtraciones de agua por gravedad, así como no dejar que las cargas hidráulicas se desarrollen detrás de la pared de los gaviones.

Los Gaviones cuentan con las siguientes especificaciones:

Propiedades	Unidad	Valor Típico	Método de Ensayo				
Malla							
Abertura de la Malla	cm x cm	8 x10	ASTM A975				
Tipo de Malla	Característica	Red tejida doble Torsión	ASTM A975				
	Calibre de A	Alambres					
Alambre de Malla	mm	3.00	ASTM A975				
Alambre de Borde	mm	3.90	ASTM A975				
Alambre de Amarre y Atirantamiento	mm	2.20	ASTM A975				
	Recubrimiento de	Alma de Acero					
ASTM A975 ASTM							
Tipo	Estilo	TRIPLE ZINC Estilo 1	A641Clase3				
			BS 443				
Proceso	Planta	Galvanizado	ASTM D5199				
Peso Recubrimiento (min.)	gr/m2	275	ASTM D4355				
	Acero de A	Alambre					
Calidad de Acero	Característica	SAE 1008	Trefilado-Dulce				
			Recocido				
Resistencia del Alambre	kg/cm2	4,000-5,000	ASTM A641 / BS443				
Estiramiento	%	> 12	ASTM A641 / BS443				

Planteamiento de Acciones

La Municipalidad Distrital de Alis, cuenta con capacidad física, técnica y financiera para llevarlas a cabo y está de acuerdo con sus límites de acción y/o competencia institucional. Las acciones planteadas para solucionar el problema central identificado, se diferencia principalmente en la tecnología o sistema constructivo necesario para construir los Gaviones, forestar las áreas erosionadas por el río Alis.

Para poder alcanzar los medios fundamentales resultado, se plantean las siguientes acciones que se diferencian en el sistema constructivo.

Solución:

Se planteó la Construcción de Gaviones homogéneos de tierra con protección de enrocado y muros de contención de concreto armado y ciclópeo, y sensibilización a la población en la conservación del Proyecto y capacitación de la población sobre su mantenimiento.

- i. Construcción de Gaviones: Se construirán para proteger Viviendas y áreas de cultivo.
- ii. Realización de Programa de sensibilización en la conservación del proyecto a ejecutarse.

POBLADORES SENSIBILIZADO Y ORGANIZADOS

TALLERES DE SENSIBILIZACION

TALLERES DE ORGANIZACIÓN

FORMALIZACION DE JUNTA DE MANTENIMIENTO

i. Programa de capacitación.

Se realizarán programas de sensibilización mediante EIA en conservación del Proyecto y capacitación de la población sobre su mantenimiento.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento, el plazo de responsabilidad del CONTRATISTA es de siete (07) AÑOS.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- > Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
- > Se verificará en el registro de proveedores únicos de Ejecutor de Obras del OSCE.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

A. Experiencia del Postor en la Especialidad:

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

DEFINICIÓN DE OBRA SIMILAR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Se considerará **obras similares** a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS Y/O GAVIONES U OBRAS VIALES QUE OSTENTEN EN SU EJECUCIÓN TRABAJOS CONSTRUCTIVOS DE GAVIONES Y/O DEFENSA RIBEREÑA Y/O MUROS DE ENCAUSAMIENTO.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

2. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El personal clave para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobada que se susciten después de la suscripción del Contrato, situación que será comunicada y aprobada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de ALIS, dentro de los plazos establecidos en el numeral 190.4 del artículo 194 del Reglamento. El reemplazante deberá reunir las experiencias profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

1. RESIDENTE DE OBRA

		Documentos para la acreditación de formación
Título profesional	Ingeniero Civil y/o Agrónomo	académica: dicho requisito de calificación se
		acreditará para la suscripción del contrato.

Experiencia					
Cargo desempeñado	Tipo de Experienci a	Tiempo de Experiencia	Acreditación de experiencia		
Residente y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o asistente de residente y/o director de obra y/o gerente de obras, en la Ejecución de Obras iguales y/o similares	Obras Similares	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.		

2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación
Título profesional	•	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del
Titulo profesional	Ambiental	contrato.

Experiencia					
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de experiencia		
Especialista y/o asistente o responsable y/o residente en seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra, en la ejecución y/o supervisión de Obras en general	Obras er general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.		

3. ESPECIALISTA HIDRAULICO

-				
Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación		
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.		

Experiencia					
Cargo desempeñado	Cargo desempeñado Tipo de Tiempo (Experiencia Experien		Acreditación de experiencia		
Especialista Hidráulico y/o asistente o responsable o Ingeniero de Obras Hidráulicas, en la ejecución y/o supervisión, de Obras en general	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de		

	calificación	se	acreditará	para	la
	suscripción o	del co	ntrato.		

4. ESPECIALISTA EN ESTRCUTURAS

Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación		
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.		

Experiencia						
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de experiencia			
Especialista Estructuras y/o asistente o responsable o Ingeniero de Estructuras, en la Ejecución y/o supervisión, de Obras similares	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.			

SE CONSIDERARÁ COMO OBRA SIMILAR A: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS Y/O GAVIONES U OBRAS VIALES QUE OSTENTEN EN SU EJECUCIÓN TRABAJOS CONSTRUCTIVOS DE GAVIONES Y/O DEFENSA RIBEREÑA Y/O MUROS DE ENCAUSAMIENTO.

NOTA:

Cabe señalar que la colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

3. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

EQUIPO MÍNIMO

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS	01
2	VOLQUETE 15 M3	01
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01
5	MOTOBOMBA 4"	01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA -**BASES INTEGRADAS**

6	ESTACION TOTAL	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

- ✓ El equipo propuesto puede ser propio, arrendado o con compromiso del arrendamiento.
- ✓ El equipo Propio se acreditará mediante copias de las facturas y/u otro documento que sustente la propiedad.
- ✓ El equipo mínimo exigible requerido en las presentes bases y propuesto por el postor ganador de la buena pro, será verificado por el área encargada de suscribir el contrato, con el motivo de comprobar las características técnicas deberán ser acreditado con copia simple de comprobantes (autorizados por la SUNAT), compra y venta de bien ofertado u otro documento que acredite la propiedad y la operatividad del mismo.

El Comité se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos en el momento que lo vea por conveniente.

XI. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

1. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 consorciados
- 2) El postor que acredite mayor experiencia como mínimo tendrá participación del 5 %

XII. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

XIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. ENTREGA DEL TERRENO

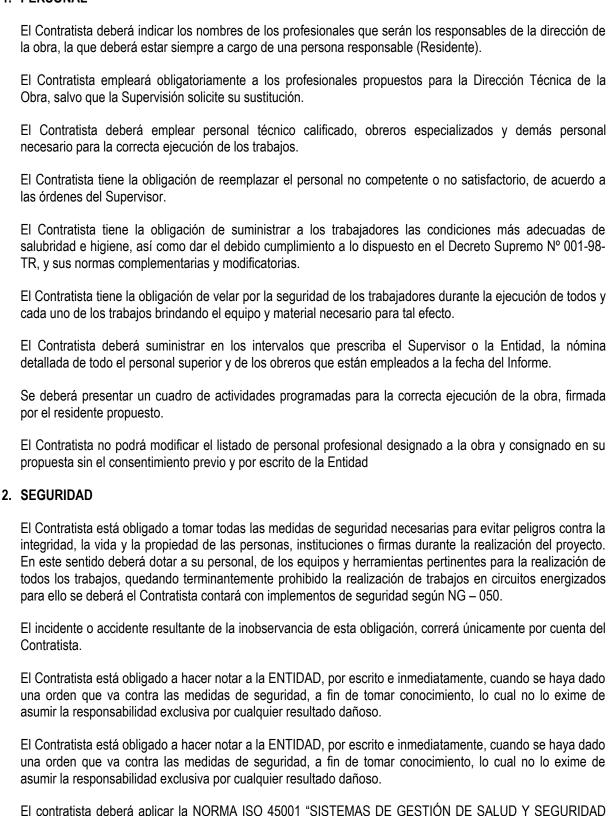
La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra. El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.



1. PERSONAL



3. MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

EN EL TRABAJO - REQUISITOS Y ORIENTACIÓN PARA EL USO", siendo este un estándar elaborado

conforme a las mejores y novedosas prácticas de seguridad y salud en el trabajo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA -**BASES INTEGRADAS**

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

XV. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

XVI. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

XVII. LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

XVIII. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

XIX. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

XX. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil

Los metrados de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción, las cuales se toman en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de Inversión necesaria.

Presupuesto Referencial de Obra Civil

El costo estimado para la obra, se desarrolla teniendo como base los materiales especialmente determinantes como son los de acabados e instalaciones.

XXI. FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD de la evolución de la obra, todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan.

XXII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos.

XXIII. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que

considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

XXIV. ÓRDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- > El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual. Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones. Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

XXV. RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la **RECEPCIÓN PARCIAL** de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

XXVI. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

XXVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA -**BASES INTEGRADAS**

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de ocho (08) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de ocho (08) años computados partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra otorgada por la SGSLO

I contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes en general serán de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada. La cual se acreditará mediante una declaración jurada.

XXVIII. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

a ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

XXIX. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

XXX. SUBCONTRATACION

La Entidad indica que **ESTARÁ PROHIBIDA** la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXXI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la ENTIDAD le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXXII. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades en virtud al artículo 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado lo que a continuación se establece en tabla correspondiente:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar EPPS completos de conformidad con la naturaliza de su labor en obra y la normativa pertinente a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.05 * UIT, por el personal no implementado con sus elementos de seguridad, según RNE, siempre y cuando este considerado en el presupuesto de la obra.	Según informe Técnico, que se demuestre con hechos y documentación fehacientes del Supervisor o Inspector de obra
2	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales a la obra sin la autorización del supervisor de obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La penalidad es por cada material no autorizado o no adecuado.	0.05 * UIT, por los materiales no autorizado o no adecuado.	Según informe Técnico, que se demuestre con hechos y documentación fehacientes del Supervisor o Inspector de obra
3	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores o fuera del plazo normativo o notificado, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones y/o informes mensuales, prestaciones adicionales, levantamiento de observaciones del supervisor, liquidación de obra, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.).	0.05 * UIT, por cada trámite o documentación incompleta (faltante) o con errores o fuerza del plazo normativo o notificado.	Según informe Técnico, que se demuestre con hechos y documentación fehacientes del Supervisor o Inspector de obra
4	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La penalidad es por cada día vencido del plazo notificado.	0.05 * UIT, por cada ensayo o pruebas de calidad.	Según informe Técnico, que se demuestre con hechos y documentación fehacientes del Supervisor o Inspector de obra
5	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	0.05 * UIT, por cada material sin ensayo o pruebas de calidad.	Según informe Técnico, que se demuestre con hechos y documentación fehacientes del Supervisor o Inspector de obra
6	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La penalidad es por cada equipo.	0.05 * UIT, la multa es por el equipo constatado.	Según informe Técnico, que se demuestre con hechos y documentación fehacientes del Supervisor o Inspector de obra
7	PAGO DEL PERSONAL. Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La penalidad será por cada caso detectado. Aplicable del monto de la valorización del periodo	0.05 * UIT, la multa será por cada caso detectado.	Según informe Técnico, que se demuestre con hechos y documentación fehacientes del Supervisor o Inspector de obra
8	CUANDO EL CONTRATISTA NO ENTREGUE EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD POR CAUSAL DE RESOLUCION DE CONTRATO, O NO PRESENTE EL CUADERNO DE OBRA CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO El contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por resolución contractual de cualquiera de las partes, o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación	0.05 * UIT, por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	Según informe Técnico, que se demuestre con hechos y documentación fehacientes del Supervisor o Inspector de obra

	del contrato.		
9	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico.	0.05 * UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe Técnico, que se demuestre con hechos y documentación fehacientes del Supervisor o Inspector de obra
10	No cumple con el diseño y/o no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados en el expediente técnico o en su defecto en aquel indicado por la Entidad	0.05 * UIT por cada ocurrencia sucedido o percibido.	Según informe Técnico, que se demuestre con hechos y documentación fehacientes del Supervisor o Inspector de obra
11	Por no mantener vigente las Pólizas de seguro (CAR, SCTR), desde el inicio de obra hasta su culminación	0.05 * UIT por cada ocurrencia sucedido o percibido.	Según informe Técnico, que se demuestre con hechos y documentación fehacientes del Supervisor o Inspector de obra
12	Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo	0.05 * UIT por cada ocurrencia sucedido o percibido	Según informe Técnico, que se demuestre con hechos y documentación fehacientes del Supervisor o Inspector de obra

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad

PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE PENALIDAD

- a) El Supervisor o Inspector de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el cuaderno de Obras, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, y remite carta de preaviso al contratista, estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al literal c).
- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente literal.
- c) El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal h).
- d) El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obras la aplicación de la penalidad, y en el caso del supervisor, mediante carta comunica a LA MUNICIPALIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) El Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor o Inspector de Obra propone a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural-MDA, inicie la Resolución del Contrato de obra.
- h) El Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de resolución del Contrato.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XXXIII. CUADERNO DE OBRA

Se encuentra regulado por la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, aprobada mediante Resolución N.º 100-2020-OSCE/PRE.

XXXIV. ADELANTOS:

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará <u>adelanto directo del 10%</u> del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme a lo establecido en el artículo 181° del Reglamento.

2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará **adelantos para materiales o insumos por el 20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXXV. GARANTIAS

Estando los alcances establecidos en la Ley 32077 en relación a la Retención del monto como medio alternativo, LA ENTIDAD estable que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tiene la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Dicha autorización se extiende, siempre que se cumpla con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 32077

XXXVI. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de ALIS, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- > Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A .	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS	01
2	VOLQUETE 15 M3	01
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01
5	MOTOBOMBA 4"	01
6	ESTACION TOTAL	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. RESIDENTE DE OBRA

Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Civil y/o Agrónomo	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	

2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ambiental	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

3. ESPECIALISTA HIDRAULICO

o. Loi Edialio ia Hibitadelio				
Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación		
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.		

4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación			
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.			

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. RESIDENTE DE OBRA

Experiencia	Experiencia				
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de experiencia		
Residente y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o asistente de residente y/o director de obra y/o gerente de obras, en la Ejecución de Obras iguales y/o similares	Obras Similares	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.		

2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Experiencia					
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de experiencia		
Especialista y/o asistente o responsable y/o residente en seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra, en la ejecución y/o supervisión de Obras en general	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.		

3. ESPECIALISTA HIDRAULICO

Experiencia				
Cargo desempeñado	Tipo de	Tiempo de	Acreditación de experiencia	
Cargo desempenado	Experiencia	Experiencia	Acreditación de expenencia	

Especialista Hidráulico y/o asistente o responsable o Ingeniero de Obras Hidráulicas, en la ejecución y/o supervisión, de Obras en general	Obras General	en	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
--	------------------	----	--	---

Conia aimple do: (i) contratos y au

4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Experiencia							
Cargo desempeñado Tipo de Experiencia		Tiempo de Experiencia	Acreditación de experiencia				
Especialista Estructuras y/o asistente o responsable o Ingeniero de Estructuras, en la Ejecución y/o supervisión, de Obras similares	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.				

SE CONSIDERARÁ COMO OBRA SIMILAR A: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS Y/O GAVIONES U OBRAS VIALES QUE OSTENTEN EN SU EJECUCIÓN TRABAJOS CONSTRUCTIVOS DE GAVIONES Y/O DEFENSA RIBEREÑA Y/O MUROS DE ENCAUSAMIENTO.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS Y/O GAVIONES U OBRAS VIALES QUE OSTENTEN EN SU EJECUCIÓN TRABAJOS CONSTRUCTIVOS DE GAVIONES Y/O DEFENSA RIBEREÑA Y/O MUROS DE ENCAUSAMIENTO

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución;

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ($\bf Anexo~N^\circ~6)$.	precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[De 95] ²¹ puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos ²²
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	(Máximo 3 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos
Importante para la Entidad	
En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.	
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.	

B. Práctica:

1

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO **45001:2018** o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE OBRAS DE DEFENSA RIBEREÑA** ²³

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA -**BASES INTEGRADAS**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 5] puntos

B. Práctica:

2

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

B. <u>Práctica</u>

3

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE OBRAS DE DEFENSA RIBEREÑA** 30 31.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema

²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 5] puntos

de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional32.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 33, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

B. Práctica:

4

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

В. Práctica:

5

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE OBRAS DE DEFENSA RIBEREÑA 35 36.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.37

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 38, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de | Presenta Certificado ISO 37001 gestión antisoborno

(Máximo 2 puntos)

[2] puntos

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos
Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁴⁰ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁴¹ , y estar vigente ⁴² a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁴³

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano se puede incluir adicionalmente el siguiente factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

• Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 45

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 46

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

⁴⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 47. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].48

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

⁴⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁵¹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

de materiales e insumos presentado por el contratista.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{53]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵⁴ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades						
N °	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]						

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad55:

	Otras penalidades						
N°	N° Supuesto de aplicación de penalidad Forma de cálculo Procedimiento						
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA				

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

	CORRESPONDA], las ocurrencias.	impidiéndole	anotar	de impedimento.		OBRA, CORRESPON	SEGÚN DA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.							

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 56

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [1
	R EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
La variación del domicilio aquí declarado de alg parte, formalmente y por escrito, con una anticip	guna de las partes debe ser comunicada a la otra ación no menor de quince (15) días calendario.
•	ta y las disposiciones del presente contrato, las e conformidad en la ciudad de [] a
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

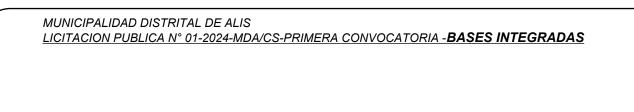
CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Nióma ama dal da accesa acta			
•	DOCUMENTO	Número del documento			
		Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO. A	DEMÁS S	F DEBERÁ REGISTRAR I A
			SIGUIENTE INFORMAC	CIÓN:	-
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
					•
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	ZO	días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación obra	de la	
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de recepción de obra	e la	
			Fecha de liquidación dobra	le la	
			Número de adicionales obra	s de	
			Monto total de los adio	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	;	
			Monto total de los ded	uctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA -**BASES INTEGRADAS**

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora					
		Monto de otras penalidades					
		Monto total de las penalidades aplicadas					
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No		
		Arbitraje	Si		No		
		N° de arbitrajes		1		1	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad					
		RUC de la Entidad					
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia					
		Cargo que ocupa en la Entidad					
		Teléfono de contacto					
8							
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores			
COMITÉ DE SELECCIÓN			
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMEN	ICLATURA DEL P	ROCEDIMIENTO]
Presente			

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :		•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLAT Presente	URA DEL PROCEDIMIENTO]
El que se suscribe, [], representante comú DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR T [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTII siguiente información se sujeta a la verdad:	IPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N
Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC: Teléfon	ıo(s) :
Correo electrónico :	
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
	no(s):
Correo electrónico :	
Datos del consorciado	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC: Teléfon	10(8):
Correo electrónico :	10(3):
Autorización de notificación por correo electrónico: Correo electrónico del consorcio:	
Contro electronico dei consorcio.	
 Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado Solicitud de reducción de la oferta económica. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfecta. Solicitud para presentar los documentos para perfecta. 	eccionar el contrato.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 58

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 59

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]60

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 61

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶²

⁶⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA -**BASES INTEGRADAS**

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ⁶³
5	Monto total de la oferta

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
IOIAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ⁶⁴
5	Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA -**BASES INTEGRADAS**

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ⁶⁵
5	Monto del componente a precios unitarios

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ⁶⁶
5	Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA -**BASES INTEGRADAS**

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.001)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷²
1										
2										
3										
4										
5										

- ⁶⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
- 69 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- ⁷⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA -**BASES INTEGRADAS**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
6										
7										
8										
9										
10										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA ASI

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

CIRAS NRO. 327-2023-DCE/MC

FECHA DE EMISIÓN: 12/10/2023

1 / 11

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE

DE LA SOLICITUD

Nro. de expediente: 2023-0142170

Fecha expediente: 20/09/2023

Nombre del titular: CONSTRUCTORA CONSULTORA JCAV INGENIEROS S.A.C.



UBICACIÓN

Distrito: ALIS

Provincia: YAUYOS

Departamento: LIMA

ÁREA EVALUADA

Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA

ESPECIFICACIONES GEODÉSICAS

Sistema de coordenadas: PLANAS

Sistema de proyección cartográfica: UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR (UTM)

Datum: WORLD GEODETIC SYSTEM 1984 (WGS84)

Zona de proyección: 18

Cuadrícula UTM: L

Hemisferio: Sur

Consulta tu cira: http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira

CIRAS NRO. 327-2023-DCE/MC

FECHA DE EMISIÓN: 12/10/2023

RESUMEN DE CUADROS TÉCNICOS

Nombre	Longitud	Servidumbre
DEFENSA RIBEREÑA	1057.43 m	8 m
DEFENSA RIBEREÑA	952.06 m	8 m

CUADRO TÉCNICO DE COORDENADAS

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS							
DEFENSA RIBEREÑA							
Progresiva	Lado	Distancia	Este(X)	Norte(Y)			
D1	D1-D2	12.90	414913.31	8642894.32			
D2	D2-D3	7.16	414903.62	8642885.80			
D3	D3-D4	11.98	414897.96	8642881.41			
D4			414888.62	8642873.90			
D5	D5-D6	19.98	414849.53	8642845.33			
D6	D6-D7	5.37	414832.76	8642834.47			
D7	D7-D8	4.45	414827.87	8642832.24			
D8	D8-D9	9.66	414823.66	8642830.79			
D9	D9-D10	17.72	414814.22	8642828.73			
D10	D10-D11	11.75	414796.58	8642827.02			
D11	D11-D12	7.19	414785.03	8642824.84			

CIRAS NRO. 327-2023-DCE/MC

FECHA DE EMISIÓN: 12/10/2023

3 / 11

D12	D12-D13	9.19	414777.90	8642823.94
D13	D13-D14	14.84	414768.71	8642823.70
D14	D14-D15	12.31	414753.91	8642824.73
D15	D15-D16	8.13	414741.87	8642827.31
D16	D16-D17	15.53	414733.78	8642826.47
D17			414718.52	8642823.58
D18	D18-D19	10.98	414670.71	8642788.84
D19	D19-D20	6.85	414661.38	8642783.06
D20	D20-D21	8.05	414655.86	8642779.00
D21	D21-D22	8.41	414650.29	8642773.19
D22	D22-D23	15.08	414645.64	8642766.18
D23			414638.99	8642752.65
D24	D24-D25	26.19	414615.76	8642632.35
D25	D25-D26	13.43	414595.25	8642616.06
D26	D26-D27	17.50	414585.50	8642606.83
D27	D27-D28	20.97	414574.09	8642593.56
D28	D28-D29	5.46	414574.58	8642572.60
D29	D29-D30	7.22	414573.77	8642567.20
D30	D30-D31	11.72	414569.17	8642561.63
D31	D31-D32	5.86	414559.59	8642554.88
D32	D32-D33	31.01	414556.81	8642549.72
D33	D33-D34	27.57	414547.13	8642520.26

CIRAS NRO. 327-2023-DCE/MC

FECHA DE EMISIÓN: 12/10/2023

4 / 11

D34	D34-D35	69.68	414534.95	8642495.53
D35	D35-D36	38.23	414519.29	8642427.63
D36	D36-D37	41.07	414515.69	8642389.57
D37	D37-D38	30.48	414520.56	8642348.79
D38	D38-D39	27.83	414515.28	8642318.77
D39	D39-D40	6.83	414525.38	8642292.84
D40	D40-D41	7.57	414526.48	8642286.10
D41	D41-D42	18.75	414526.02	8642278.54
D42	D42-D43	42.19	414520.55	8642260.61
D43	D43-D44	19.45	414520.11	8642218.42
D44	D44-D45	8.11	414522.91	8642199.17
D45	D45-D46	10.14	414523.36	8642191.07
D46	D46-D47	7.23	414520.49	8642181.34
D47	D47-D48	13.76	414516.03	8642175.65
D48	D48-D49	6.40	414505.03	8642167.38
D49	D49-D50	6.40	414499.65	8642163.91
D50	D50-D51	20.18	414493.63	8642161.75
D51	D51-D52	5.62	414473.98	8642157.15
D52	D52-D53	6.25	414468.62	8642155.45
D53	D53-D54	6.97	414463.16	8642152.41
D54	D54-D55	7.02	414457.85	8642147.89
D55	D55-D56	7.16	414453.05	8642142.77
D56	D56-D57	7.17	414448.72	8642137.07

CIRAS NRO. 327-2023-DCE/MC

FECHA DE EMISIÓN: 12/10/2023

D57	D57-D58	18.11	414445.77	8642130.54
D58	D58-D59	20.11	414440.34	8642113.26
D59	D59-D60	13.67	414438.50	8642093.23
D60	D60-D61	14.37	414438.30	8642079.56
D61	D61-D62	6.76	414444.34	8642066.52
D62	D62-D63	7.16	414444.55	8642059.76
D63	D63-D64	9.17	414440.90	8642053.60
D64	D64-D65	9.62	414437.41	8642045.12
D65	D65-D66	11.65	414437.65	8642035.50
D66	D66-D67	20.20	414432.78	8642024.92
D67	D67-D68	6.55	414417.67	8642011.51
D68	D68-D69	5.84	414413.94	8642006.13
D69	D69-D70	8.34	414410.93	8642001.12
D70	D70-D71	9.51	414408.08	8641993.28
D71	D71-D72	23.04	414405.78	8641984.05
D72	D72-D73	17.64	414406.31	8641961.02
D73	D73-D74	20.52	414404.35	8641943.49
D74	D74-D75	36.17	414405.81	8641923.02
D75			414416.74	8641888.54
		Longitud: 1057.43 m		

Servidumbre: 8 m

CIRAS NRO. 327-2023-DCE/MC

FECHA DE EMISIÓN: 12/10/2023

6 / 11

DEFENSA RIBEREÑA							
Progresiva	Lado	Distancia	Este(X)	Norte(Y)			
D75	D75-D76	8.80	414416.74	8641888.54			
D76	D76-D77	11.80	414417.65	8641879.79			
D77	D77-D78	11.74	414415.46	8641868.19			
D78	D78-D79	33.88	414409.62	8641858.00			
D79	D79-D80	7.93	414385.91	8641833.80			
D80	D80-D81	7.93	414381.01	8641827.57			
D81	D81-D82	21.64	414377.55	8641820.43			
D82	D82-D83	23.17	414370.24	8641800.06			
D83	D83-D84	19.91	414366.66	8641777.17			
D84	D84-D85	2.94	414365.43	8641757.30			
D85	D85-D86	19.76	414364.97	8641754.40			
D86	D86-D87	29.16	414362.57	8641734.79			
D87	D87-D88	6.77	414359.47	8641705.80			
D88	D88-D89	10.07	414360.13	8641699.06			
D89	D89-D90	5.66	414363.51	8641689.57			
D90	D90-D91	5.11	414365.61	8641684.31			
D91	D91-D92	9.68	414367.07	8641679.41			
D92	D92-D93	3.11	414366.90	8641669.73			
D93	D93-D94	13.66	414366.89	8641666.62			
D94			414366.21	8641652.98			

CIRAS NRO. 327-2023-DCE/MC

FECHA DE EMISIÓN: 12/10/2023

7 / 11

D95	D95-D96	5.48	414360.30	8641625.75
D96	D96-D97	12.64	414357.46	8641621.06
D97	D97-D98	13.38	414347.81	8641612.90
D98	D98-D99	11.06	414336.67	8641605.48
D99	D99-D100	11.89	414326.22	8641601.86
D100	D100-D101	20.75	414315.35	8641597.04
D101	D101-D102	11.00	414295.44	8641591.21
D102	D102-D103	8.85	414285.04	8641587.62
D103	D103-D104	10.85	414277.40	8641583.16
D104	D104-D105	4.77	414269.37	8641575.86
D105	D105-D106	4.77	414266.07	8641572.42
D106	D106-D107	26.48	414263.27	8641568.56
D107	D107-D108	7.44	414249.27	8641546.08
D108	D108-D109	39.01	414244.46	8641540.41
D109	D109-D110	59.29	414215.04	8641514.79
D110	D110-D111	17.89	414163.65	8641485.23
D111	D111-D112	17.57	414149.54	8641474.23
D112	D112-D113	19.16	414132.02	8641472.93
D113	D113-D114	18.17	414112.87	8641472.28
D114	D114-D115	13.79	414094.87	8641469.83
D115	D115-D116	14.01	414083.52	8641462.00
D116	D116-D117	44.50	414072.47	8641453.39
D117			414044.33	8641418.92

CIRAS NRO. 327-2023-DCE/MC

FECHA DE EMISIÓN: 12/10/2023

8 / 11

D118	D118-D119	5.97	414371.92	8641685.41
D119	D119-D120	5.18	414374.39	8641679.98
D120	D120-D121	5.35	414374.71	8641674.81
D121	D121-D122	2.61	414374.28	8641669.48
D122	D122-D123	15.32	414374.03	8641666.88
D123	D123-D124	14.02	414372.93	8641651.60
D124	D124-D125	10.22	414371.19	8641637.69
D125	D125-D126	15.52	414368.34	8641627.88
D126	D126-D127	7.65	414361.49	8641613.95
D127	D127-D128	9.53	414356.92	8641607.81
D128			414349.57	8641601.75
D129	D129-D130	7.92	414179.46	8641486.61
D130	D130-D131	10.31	414172.85	8641482.24
D131	D131-D132	10.50	414164.38	8641476.36
D132	D132-D133	6.88	414154.97	8641471.70
D133	D133-D134	9.69	414148.74	8641468.78
D134	D134-D135	10.53	414139.23	8641466.91
D135	D135-D136	12.59	414128.86	8641465.09
D136	D136-D137	17.25	414116.27	8641465.20
D137	D137-D138	18.83	414100.52	8641458.16
D138	D138-D139	15.69	414084.57	8641448.16
D139	D139-D140	16.45	414072.41	8641438.25

https://www.gob.pe/cultura/
Consulta tu cira : http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira

CIRAS NRO. 327-2023-DCE/MC

FECHA DE EMISIÓN: 12/10/2023

9 / 11

D140	D140-D141	24.00	414061.16	8641426.25
D141	D141-D142	23.04	414046.59	8641407.18
D142	D142-D143	13.07	414028.32	8641393.14
D143	D143-D144	18.49	414016.26	8641388.11
D144			413998.65	8641382.47

Longitud: 952.06 m

Servidumbre: 8 m

DE LA EVALUACIÓN DE SUPERFICIE

Mediante Informe N° 307-2023-DCE-JRG/MC, de fecha 12 de octubre de 2023, elaborado por la Lic. Juana Nathaly Ramirez Gamarra, arqueóloga de la Dirección de Certificaciones, considera procedente otorgar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos para ámbito del proyecto "Mejoramiento y ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el sector paccha hasta el sector Huacta del distrito de Alis - provincia de Yauyos -departamento de lima", localizado en el distrito de Alis, provincia de Yauyos, departamento de Lima, comprendido por una longitud total de 2009.49m, con un área de servidumbre de 8m.

DE LA APLICACION DE LOS ARTICULOS 22 Y 30 DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN – LEY Nro. 28296 Y SUS MODIFICATORIAS.

COLINDANCIA CON ZONA ARQUEOLÓGICA

NO EXISTE COLINDANCIA

PROXIMIDAD CON ZONA ARQUEOLÓGICA

Consulta tu cira: http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira

CIRAS NRO. 327-2023-DCE/MC

FECHA DE EMISIÓN: 12/10/2023

10 / 11

NO EXISTE PROXIMIDAD

CONCLUSIONES

NO EXISTEN VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS EN LA SUPERFICIE DEL ÁMBITO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA, localizado en el distrito de Alis, provincia de Yauyos, departamento de Lima, comprendido por una longitud total de 2009.49m, con un área de servidumbre de 8m.

OBSERVACIONES

Los responsables de las obras de ingeniería, deberán asumir las labores de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obras o remoción de terreno, como medida cautelar y de protección de las evidencias arqueológicas que pudieran hallarse de manera fortuita. Para tal efecto, se presentará al Ministerio de Cultura, el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico, a cargo de un licenciado en Arqueología, para su aprobación y autorización correspondiente. Dicho monitoreo deberá contar con la supervisión del Ministerio de Cultura

CONSIDERANDO QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONCIERNE SOLO A LA SUPERFICIE DEL PREDIO EVALUADO, DE HALLARSE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS DURANTE LOS TRABAJOS DE REMOCIÓN DEL TERRENO, SE ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN LEGAL DE PARALIZAR LAS OBRAS Y COMUNICAR INMEDIATAMENTE AL MINISTERIO DE CULTURA, A FIN DE EVALUAR EL CASO, TODA VEZ QUE DE PRODUCIRSE LA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, POR EL INCUMPLIMIENTO DE DICHA OBSERVACIÓN, SE PROCEDERÁ CON LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES ESTIPULADAS POR LA LEY Nro. 28296.

UNA VEZ EMITIDO EL CIRAS EL TITULAR O RESPONSABLE DE LA INVERSIÓN EJECUTARÁ UN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE INTERVENCIONES

CIRAS NRO. 327-2023-DCE/MC

FECHA DE EMISIÓN: 12/10/2023

11 / 11

ARQUEOLÓGICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nro. 011-2022-

EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS EN SUPERFICIE NO IMPLICA AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMOCIÓN DE TIERRA U OTRA INTERVENCIÓN SIMILAR EN EL ÁREA MATERIA DE CERTIFICACIÓN.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO OTORGA DERECHOS REALES SOBRE EL TERRENO EVALUADO, ASÍ COMO TAMPOCO CONSTITUYE MEDIO DE PRUEBA PARA NINGÚN TRÁMITE QUE PRETENDA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD.

FIRMAS



Resolución de Dirección General

Líma, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 0023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, recaído en el expediente **CUT N° 54678-2023**, que contiene la solicitud de evaluación presentada por la Municipalidad Distrital de Alis, respecto del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 108 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de la invocada Resolución Ministerial, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, establece que, "(...) la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es la autoridad ambiental competente responsable de la gestión ambiental y de dirigir el proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario y, aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (...)";

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 111 del Texto Integrado del citado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, y como tal, es la encargada de evaluar y emitir opinión sobre los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito de su competencia, entre otras funciones;

Que, el artículo 9 del mencionado Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, define como Instrumentos de Gestión Ambiental a los mecanismos orientadores para la ejecución y cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente y de la Política Agraria con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar los impactos que los proyectos de inversión y las actividades vinculadas al Sector Agrario, puedan ocasionar en el ambiente, asegurando la

protección y uso sostenible de los recursos naturales renovables bajo su competencia; y establece que los Titulares y/o proponentes de proyectos de inversión y actividades bajo competencia del Sector Agrario se encuentran obligados a presentar, cuando corresponda, los Instrumentos de Gestión Ambiental, entre otros, el Informe de Gestión Ambiental, para proyectos no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, establece que el Informe de Gestión Ambiental es el Instrumento de Gestión Ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, es decir, dichos proyectos no se encuentran en el Anexo II del Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y sus modificatorias; así como, el Listado actualizado de inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Resolución Ministerial N°157-2011-MINAM, modificado mediante Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM;

Que, bajo el marco normativo descrito en los considerandos precedentes, se desprende que, mediante Formulario P-5, ingresado con fecha 18 de setiembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Alis, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la evaluación Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678; cuyo objetivo es: Mejorar la infraestructura de defensa ribereña con la finalidad de garantizar la protección de los terrenos de los pobladores, estructuras públicas y privadas ubicados en los cauces ante eventos naturales como son los huaycos y crecidas de ríos ante lloviznas; verificándose el cumplimiento de los requisitos del Texto Único de Procesos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI, modificadas por diversas Resoluciones Ministeriales, lo último mediante la Resolución Ministerial N° 0237-2019-MINAGRI;

Que, mediante Oficio N° 0405-2023-MDA/A, ingresado con fecha 10 de octubre de 2023, la Municipalidad Distrital de Alis, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, información complementaria sobre Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678;

Que, mediante Oficio N° 0406-2023-MDA/A, ingresado con fecha 11 de octubre de 2023, la Municipalidad Distrital de Alis, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, una comunicación sobre la compatibilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678;

Que, mediante Informe Técnico N° 0110-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC-JCCM, de fecha 11 de octubre de 2023, el Área Temática de Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático de la DGAAA del MIDAGRI, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, el Análisis cartográfico de superposición de la Actividad agraria en evaluación, con las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, y con Unidades del Ordenamiento Forestal, Concesiones Forestales, Ecosistemas Frágiles y Bosques Secos, concluyendo que: "4.1. Si presenta superposición con Área Natural Protegida Reserva paisajística Nor Yauyos -Cochas, sin embargo, no presenta superposición con zona de amortiguamiento, establecida por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP; 4.2. No presenta superposición con



Resolución de Dirección General

Líma, 23 de febrero de 2024

Concesiones forestales, Ecosistema Frágil, Bosques de producción permanente, ni con Bosques secos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR".

Que, mediante Oficio N° 1237-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, con fecha 12 de octubre de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicitó a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), la Opinión Técnica al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678;

Que, a través del Oficio N° 2673-2023-SERNANP-DGANP, ingresado con fecha 02 de noviembre de 2023, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Opinión Técnica N° 1208-2023-SERNANP-DGANP, con once (11) observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678:

Que, mediante Oficio N° 1387-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remitió a la Municipalidad Distrital de Alis, la Observación Técnica N° 0018-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MPVF, en el cual, se concluyó que se ha identificado diecinueve (19) observaciones en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678;

Que, con Oficio N° 0297-2023-MDA/A de fecha 21 de noviembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Alis, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el levantamiento de observaciones que fueron identificadas en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678;

Que, mediante Oficio N° 1489-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA de fecha 24 de noviembre de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remitió a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), el levantamiento de observaciones que fueron identificadas en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos-departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678;

Que, con Oficio N° 000170-2023-SERNANP DGANP-SGD de fecha 28 de diciembre de 2023, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, las observaciones persistentes como resultado de la evaluación de la subsanación de observaciones del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678, para la perspectiva subsanación;

Que, mediante Oficio N° 0026-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA de fecha 08 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicitó a la Municipalidad Distrital de Alis, información complementaria a la subsanación de observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos-departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678, plazo de diez (10) días hábiles, para su atención;

Que, con Oficio N° 0003-2024-MDA/A de fecha 10 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Alis, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la información complementaria a la subsanación de observaciones formuladas en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos-departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678;

Que, mediante Oficio N° 0062-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA de fecha 12 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicitó la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), Opinión Técnica Previa Favorable de la Información Complementaria a la subsanación de observaciones del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678:

Que, con Oficio N° 000159-2024-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 18 de enero de 2024, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), devolvió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la información complementaria a la subsanación de observaciones del Informe de Gestión Ambiental, dado que no se pudo identificar las respuestas a las observaciones persistentes;



Resolución de Dirección General

Líma, 23 de febrero de 2024

Que, mediante el Oficio N° 0130-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA de fecha 19 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, trasladó a la Municipalidad Distrital de Alis, la devolución de la información complementaria a la subsanación de observaciones del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678;

Que, con Oficio N° 0008-2024-MDA/A de fecha 24 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Alis, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la información complementaria a la subsanación de observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678;

Que, mediante Oficio N° 0183-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA de fecha 26 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicitó a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), Opinión Técnica Previa Favorable de la Información Complementaria a la subsanación de observaciones del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678:

Que, con Oficio N° 00425-2024-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 13 de febrero de 2024, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Opinión Técnica N° 0204-2024-SERNANP-DGANP en donde se emite la opinión técnica previa favorable al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, se dispone que (...) "los Proyectos, actividades, obras

y demás que no están comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, deben ser desarrollados de conformidad con el marco legal vigente, debiendo el titular de los mismos, cumplir todas las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder (...)";

Que, las normas citadas precedentemente, se evidencia que el presente Proyecto no se encuentra comprendido en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA modificado mediante Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM; puesto que, en el caso de irrigaciones y/o afianzamiento hídrico, dicho listado considera a las Obras de defensa ribereña, a excepción de aquellas cuya construcción considere como insumo principal roca; y, el presente proyecto considera la **construcción de gaviones y concreto ciclópeo** en los márgenes del río Alis, cuyo **insumo principal es la roca**; siendo así, el Proyecto no se encuentra incluida en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, correspondiéndole un Instrumento de Gestión Ambiental Complementario de competencia del Sector Agrario y de Riego;

Que, de acuerdo al artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, el "contenido básico del Informe de Gestión Ambiental", consta de "nombre del proyecto; marco legal; objetivo y metas a ejecutar por el proyecto; beneficios del proyecto; cronograma de ejecución de la obra y beneficiarios del proyecto; descripción del proyecto; breve descripción de la línea base ambiental; identificación y evaluación de impactos ambientales; plan de manejo ambiental (programa de prevención, control y/o mitigación ambiental, manejo de residuos sólidos y efluentes, medidas de contingencia y relaciones comunitarias); participación ciudadana; plan de cierre y plan de seguimiento y control; presupuesto de implementación; conclusiones y recomendaciones"; verificándose el cumplimiento de dicho contenido en la evaluación realizada del presente Informe de Gestión Ambiental, que consta en el Informe del Visto materia de esta resolución;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH, de fecha 23 de febrero de 2024, concluyó que, la Municipalidad Distrital de Alis, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678; el mismo que, fue evaluado de conformidad con el artículo 39 del citado Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario;

Que, en relación a la responsabilidad ambiental del Titular, el artículo 66 del referido Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, señala que "el titular de toda actividad comprendida dentro del ámbito de competencia del Sector Agrario es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, descarga, residuos sólidos, ruido, así como los daños a la salud o seguridad humana, a los ecosistemas, los recursos naturales, la diversidad biológica en sus múltiples modalidades y cualquier otro aspecto que se produzca como resultado de sus operaciones y/o actividades. En consecuencia, debe adoptar las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación, rehabilitación o compensación en términos ambientales, que corresponda, a fin de minimizar los impactos ambientales negativos de su actividad y magnificar sus impactos positivos";

Que, la Municipalidad Distrital de Alis, en su condición de Titular del proyecto se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678; así como las obligaciones descritas en el ítem III, del Informe N° 0023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH, de fecha 23 de febrero de 2024; compromisos y obligaciones que estarán sujetos a las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental para el Sector Agricultura y Riego, actualmente Sector Agrario y de Riego por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N°



Resolución de Dirección General

Líma, 23 de febrero de 2024

019-2019-OEFA/CD que determina la asunción de las funciones antes mencionadas, a partir del 04 de mayo de 2019;

Que, estando al Informe N° 0023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH, de fecha 23 de febrero de 2024; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; debidamente visado por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2012-AG, y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por la Resolución Ministerial Nº 0080-2021-MIDAGRI, la Resolución Ministerial Nº 202-2019-MINAM, que modifica el Listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial Nº 157-2011-MINAM, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego, actualmente Sector Agrario y de Riego sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus modificatorias considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- La Municipalidad Distrital de Alis, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678; así como las obligaciones descritas en el ítem III, del Informe N° 0023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen*

derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678; no exceptúa a la Municipalidad Distrital de Alis, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- PRECISAR que la presente resolución no agota la vía administrativa, puede ser impugnada dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. De lo contrario, el acto administrativo quedará consentido.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución y el Informe N° 0023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH, a la Municipalidad Distrital de Alis y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA conforme a ley, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

JORGE ALEXANDER VÁSQUEZ ACUÑA

Director General Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nro 0023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH

Para : Patricia Alegría Zevallos

Directora

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

De : Ing. Carlos Alberto Alva Huapaya

Evaluador Ambiental

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Abg. Erik Miranda Aragón

Especialista Legal

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Asunto : Atención a la solicitud de evaluación del Informe de Gestión

Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyosdepartamento de Lima", identificado con código único de

inversiones N° 2496678.

Referencia: a) Formulario P-5, ingresado con fecha 18 de setiembre de 2023.

b) Oficio N° 00425-2024-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 13 de

febrero de 2024.

Fecha: Lima, 23 de febrero de 2024

Nos dirigimos a usted, en relación al asunto y documentos de la referencia, vinculados a la evaluación del Informe de Gestión Ambiental (en adelante, **IGA**) del Proyecto de Inversión Pública (en adelante, **PIP**), indicado en el asunto.

Al respecto, informamos a su Despacho lo siguiente

I. ANTECEDENTES

1.1 De la Trayectoria Administrativa

- Con Formulario P-5, ingresado con fecha 18 de setiembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Alis (en adelante, Titular), presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, DGAAA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, MIDAGRI), el IGA del PIP denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis- Provincia de Yauyos-departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678.
- Mediante Oficio N° 0405-2023-MDA/A, ingresado con fecha 10 de octubre de 2023, el Titular remitió a la DGAAA del MIDAGRI información complementaria sobre el PIP







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

indicado en el asunto.

- Mediante Oficio N° 0406-2023-MDA/A, ingresado con fecha 11 de octubre de 2023, el Titular remitió a la DGAAA del MIDAGRI información complementaria sobre el PIP indicado en el asunto.
- Mediante Informe Técnico N° 0110-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC-JCCM, de fecha 11 de octubre de 2023, el Área Temática de Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático de la DGAAA del MIDAGRI, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria (en adelante, DGAA) de la DGAAA del MIDAGRI, el Análisis cartográfico de superposición de la Actividad agraria en evaluación, con las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, y con Unidades del Ordenamiento Forestal, Concesiones Forestales, Ecosistemas Frágiles y Bosques Secos, concluyendo que: "(...) 4.1. Si presenta superposición con Área Natural Protegida Reserva paisajística Nor Yauyos -Cochas, sin embargo, no presenta superposición con zona de amortiguamiento, establecida por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP; 4.2. No presenta superposición con Concesiones forestales, Ecosistema Frágil, Bosques de producción permanente, ni con Bosques secos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR (...)".
- Mediante Oficio N° 1237-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, con fecha 12 de octubre de 2023, la DGAA de la DGAAA del MIDAGRI, solicitó a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (en adelante, **DGANP**) del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, **SERNANP**), la Opinión Técnica al IGA del PIP citado en el asunto.
- A través del Oficio N° 2673-2023-SERNANP-DGANP, ingresado con fecha 02 de noviembre de 2023, la DGANP del SERNANP remitió a la DGAA de la DGAAA del MIDAGRI la Opinión Técnica N° 1208-2023-SERNANP-DGANP, con once (11) observaciones formuladas al IGA del PIP citado en el asunto
- Mediante Oficio N° 1387-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA de fecha 08 de noviembre de 2023, la DGAA de la DGAAA del MIDAGRI remitió a la Municipalidad Distrital de Alis, la Observación Técnica N° 0018-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MPVF, en el cual, se concluye que se ha identificado diecinueve (19) observaciones en el IGA del PIP indicado en el asunto, las mismas que deberán ser subsanadas en un plazo de 10 días hábiles.
- Con Oficio Nº 0297-2023-MDA/A de fecha 21 de noviembre de 2023, el Titular remite a la DGAA de la DGAAA del MIDAGRI, el levantamiento de observaciones que fueron identificadas en el IGA indicado en el asunto.
- Mediante Oficio N° 1489-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA de fecha 24 de noviembre de 2023, la DGAA de la DGAAA del MIDAGRI remitió al SERNANP, el levantamiento de observaciones que fueron identificadas en el IGA para la opinión técnica respectiva.
- Con Oficio N° 000170-2023-SERNANP DGANP-SGD de fecha 28 de diciembre de 2023, la DGANP del SERNANP remitió a la DGAA de la DGAAA del MIDAGRI, las







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- observaciones persistentes como resultado de la evaluación de la subsanación de observaciones del IGA, las cuales deberán ser subsanadas.
- Mediante Oficio N° 0026-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA de fecha 08 de enero de 2024, la DGAA de la DGAAA del MIDAGRI solicitó a la Municipalidad Distrital de Alis, información complementaria a la subsanación de observaciones formuladas al IGA del proyecto descrito en el asunto, las cuales deberán ser remitidas en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.
- Con Oficio N° 0003-2024-MDA/A de fecha 10 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Alis remitió a la DGAA de la DGAAA del MIDAGRI, la información complementaria a la subsanación de observaciones formuladas en el IGA.
- Mediante Oficio N° 0062-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA de fecha 12 de enero de 2024, la DGAA de la DGAAA del MIDAGRI solicitó al SERNANP, la Opinión Técnica Previa Favorable de la Información Complementaria a la subsanación de observaciones del IGA.
- Con Oficio N° 000159-2024-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 18 de enero de 2024, la DGANP del SERNANP remitió a la DGAA de la DGAAA del MIDAGRI, la devolución de la información complementaria a la subsanación de observaciones del IGA, dado que no se pudo identificar las respuestas a las observaciones persistentes.
- Mediante el Oficio Nº 0130-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA de fecha 19 de enero de 2024, la DGAA de la DGAAA del MIDAGRI trasladó a la Municipalidad Distrital de Alis, la devolución de la información complementaria a la subsanación de observaciones del IGA.
- Con Oficio N° 0008-2024-MDA/A de fecha 24 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Alis remitió a la DGAA de la DGAAA del MIDAGRI, la información complementaria a la subsanación de observaciones formuladas en el IGA.
- Mediante Oficio N° 0183-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA de fecha 26 de enero de 2024, la DGAA de la DGAAA del MIDAGRI solicitó al SERNANP, la Opinión Técnica Previa Favorable de la Información Complementaria a la subsanación de observaciones del IGA.
- Con Oficio N° 00425-2024-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 13 de febrero de 2024, el SERNANP remitió a la DGAA de la DGAAA del MIDAGRI, la Opinión Técnica N° 0204-2024-SERNANP-DGANP en donde se emite la opinión técnica previa favorable al IGA indicado en el asunto.

1.2 Información del Proyecto

Cuadro N° 01: Datos Generales del Proyecto

Tipo de información		Descripción	
Del Titular del PIP	Razón SocialRUCDomicilio LegalDistritoProvincia	Municipalidad Distrital de Alis 20191015178 Plaza Principal S/N Alis Yauyos	







e Infraestructura Agraria y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de información		de Junín y Ayacucho" Descripción							
Tipo de illiorniación	_ [Departamento			Lima	1011			
		Representante le	egal			no Juan de Di	os Dionisio		
		ONI	- g u.		44117804		33 2.0		
		Ingonioro Civil	Kony	Doniel He	ada Varanga	idontificado	con DNI N° 43023190, con		
							erú, mediante Declaración		
Del profesional que		Jurada de fecha 22 de agosto de 2023, señala que cumplió con los requisit							
elaboró el IGA		establecidos en el artículo 37, numeral 37.3 literal b) del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2012-AG, y							
	m	nodificado por el	Decre	eto Suprer	no N° 013-20	13-MINAGRI			
		Datos generales del proyecto							
				"Mejorar	miento y Amp	liación de la d	defensa ribereña en la		
							o Alis, desde el Sector		
		Nombre del P					distrito de Alis-Provincia		
							na", identificado con		
		Código Únic			coalgo unico	ae inversione	es N° <u>2496678</u>		
		de Inversione		249	6678*		Mejoramiento		
				Servi	cios de				
		Servicios a			n en riberas	Nivel de	Perfil Viable		
Datos Generales del PIP		intervenir			ulnerables	Estudio	1 em viable		
				ante e	l peligro				
	Plazo de Ejecución		S/. 6,65	57,642.27	Beneficiari	os 99 familias			
				06 r	neses	Vida Útil d Proyecto	1 10 2009		
		Presupuesto							
		Plan de Mane		S/ 82,914.50		Tipología			
		Ambiental				proyecto	nberenas		
	Fι	iente: Información	Información del IGA						
	(*)	De la revisión de	el SSI	1 (formato 7	A) – Banco d	e inversiones /	invierte.pe, se verificó que la		
	pr	ecitada INVERSIĆ	ÓN se e	encuentra a	ctivo y viable.				
	Fr	n la siguiente tab	nla se	indica la u	hicación nolí:	tica del nrove	cto:		
	-'	a organomic tab	u 00		icación del				
	[Departamento	Pro	ovincia	Distri		Localidad		
Ubicación del PIP	F	Lima		'auyos	Alis		Paccha y Huacta		
		C			s técnicos D	atum WGS 84			
		Ubicación d	ol pro	wooto		ste	Norte		
		ODICACION O	ei þi o	уесто	41492		8642894.891		
	Щ				41399	9.948	8641390.778		
		<u>bjetivo General</u>		a da dafaa	ca ribaraña a	on la finalidad	l de garantizar la protección		
							privadas ubicados en los		
							idas de ríos ante lloviznas.		
Objetivos del Proyecto									
Objettivos del Proyecto	<u>O</u>	<u>bjetivos Especí</u>							
							tecnologías que permitan		
		la constru caudal de		n de la intra	aestructura d	e detensa ribe	ereña que pueda resistir el		
				da de la pr	oducción de l	a superficie a	grícola y de la		
	l	- Evitaria	Polaic	aa ao ia pii	Saucololi de l	a supernois a	gilosia y do la		

¹ https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/107485



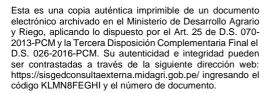




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas

The sale of the sa	de Junín y Ayacucho"								
Tipo de información	. ,	Descripción							
	 infraestructura vial, por inundación y erosión causada por las avenidas estacionales. ✓ Garantizar la protección de los terrenos de los pobladores, estructuras públicas y privadas ubicados en los cauces ante eventos naturales como sol los huaycos y crecidas del río ante lloviznas. 								
		METAS FÍSICAS DEL PROYECTO							
	ITEM	ITEM DESCRIPCIÓN		METRADO					
	01	INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION RIBERENA							
	01.01	MURO CON GAVIONES							
	01.01.01	ARMADO, COLOCADO Y CIERRE DE GAVION TIPO "A" (5.00X1.50X1.00)	und	348.00					
	01.01.02	ARMADO, COLOCADO Y CIERRE DE GAVION TIPO "B" (5.00X1.00X1.00)	und	628.00					
	01.01.03	LLENADO CON PIEDRAS DEL ELEMENTO GAVION TIPO "A" (5.00X1.50X1.00)	und	348.00					
	01.01.04	LLENADO CON PIEDRAS DEL ELEMENTO GAVION TIPO "B" (5.00X1.00X1.00)	und	628.00					
	01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL	m2	5,220.00					
	01.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GAVIONES	m2	6,280.00					
	01.02	MURO DE CONCRETO ARMADO							
	01.02.01	CONCRETO SIMPLE							
Meta	01.02.01. 01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	533.00					
	01.02.02	CONCRETO ARMADO							
	01.02.02. 01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS DE CONTENCION	m2	2,031.26					
	01.02.02. 02	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=280KG/CM2	m3	266.50					
	01.02.02. 03	CONCRETO PARA MUROS F'C=280KG/CM2	m3	312.00					
	01.02.02. 04	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	35,419.51					
	01.02.02. 05	CURADO DE CONCRETO EN MUROS	m2	3,071.14					
	01.02.03	SISTEMA DE DRENAJE							
	01.02.03. 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CRIBADA PVC UF C-10 Ø=200 MM	m	260.00					
	01.03	MURO DE CONCRETO CICLOPEO							
	01.03.01	CONCRETO SIMPLE							
	01.03.01. 01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	902.00					
	01.03.02	CONCRETO CICLOPEO							









Descripción

Tipo de información

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ripo de illiorniación	Descripcion							
	0	1.03.02. 1	ENCOFF DE CONTENC		SENCOFRA	DO MUROS	m2	3,094.55
	0	1.03.02. 2	CONCRE F'C=280 Kg/cn		PEO EN CIN E P. M.	MIENTOS	m3	405.90
	0	1.03.02. 3	CONCRE Kg/cm2 + 30%		PEO EN MU	ROS F'C=280	m3	830.87
	I I	01.03.02. JUNTA DE DILATACION e=1" 01.03.02. CURADO DE CONCRETO EN MUROS		m2	415.65			
	0			m2	2,818.20			
	0	1.03.03	SISTEMA	DE DRENA	JE			
		01.03.03. SUMINISTRO E IN: 01 CRIBADA PVC UF C-10			DE TUBERIA	m	660.00	
		ONIDADAT VO OI O-10 9-200 IVIIVI						
			ETAPAS			ACTIVIE	DADES	
					Cartel de id	entificación de la	a obra.	
		Etapa Preliminar			Almacén y caseta de vigilancia.			
					Movilización y desmovilización de equipos y maquinaria.			
					Desbroce y limpieza del área.			
					Movimiento de Tierras			
Etapas del Proyecto		Eta	pa de Construc	de Construcción Extracción y transporte del		material de canteras.		
					Construcción de la obra en sí.			
					Disposición de escombros o excedentes.			
		Eta	apa de Operació Mantenimiento		Operación y Mantenimiento .			
			Etapa de Cierre		Retiro de baños portátiles.			
					Traslado de equipos e instalaciones provisionales.			
					Rehabilitación del área del proyecto			
								riones, gravedad nados en su may
			ocas provenien					
Comporantes	1							
Componentes Principales del Proyecto					adas UTM- iS 84	Características T	-écnicas	Dimensiones
		Com	ponentes	Este	Norte			







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

T'		de Junín y Ayacucho" Descripción								
Tipo de información	1	T	1	T	Descripc		T			
		MURO CON	INICIO	414619.82	8642628.28	Se usaran Gaviones tipo Caja de 2 tipos: TIPO A: 1.00x1.50x5.00 m.	Longitud: 880.00 ml			
		GAVIONES	FIN	414366.5	8641762.33		Altura: 2.00 ml			
	VENTES	MURO DE CONCRETO	INICIO	414916.06	8642888.76	 F´c= 280 kg/cm2 (muro y zapata) El agregado grueso será piedra partida o grava 				
	PERMANENTES	ARMADO	FIN	414368.68	8641652.85	limpia. • La tubería cribada será de diámetro de 200 mm.	Base:2.80 m			
		MURO DE CONCRETO	INICIO	414378.43	8641684.28	 F'c= 280 kg/cm2 + 70% P.M (2"- 4" de diámetro) Colocar en el muro junta vertical de poliestireno expandido 1" (Tecnopor) 	Longitud: 760.00 ml Altura: 3.50 ml			
		CICLOPEO	FIN	414001.66	8641383.25	cada 3m. Las superficies expuestas son de acabado liso.	Base:2.30 m			
		DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)	1	414351.495	8641805.045	El material excedente generado será dispuesto en los DME en capas sucesivas compactadas que aseguren la estabilidad de los taludes.	Tendrá un área de 387.72 m2 y un Volumen de 465.26 m3.			
	RES	BAÑOS PORTÁTILES	1	414681.397	8642803.305	Hechos de plástico cuentan con pisos generalmente de material	Los baños tienen un tamaño estándar de 1.50 m x 1.50 m con			
	AUXILIARES	FORTATILLS	2	414382.246	8641741.907	no absorbente.	una altura de 2.40 m.			
	AUX	AU	AU	PATIO DE MAQUINAS	1	414198.464	8641519.161	Ubicado en un espacio abierto en el distrito de Alis.	Tendrá un área de 434.02 m2.	
		ALMACÉN	1	414220.693	8641538.502	Sera ubicado en el Almacén y Archivo general de la municipalidad Distrital de Alis siendo de material de adobe.	Tendrá un área de 705.06 m2.			
Beneficiarios del Proyecto	Los beneficiarios del proyecto lo conforman 99 familias. El proyecto beneficiará directamente a los pobladores del se sector de Huacta, distrito de Alis, provincia de Lima – con la ade la erosión que causan las aguas del Río Alis a las áreas de vivi de estos sectores.									
Beneficios							a protección contra			
Área de Influencia del Proyecto			INF	REA DE LUENCIA Directa directa	E	Has 4.89 11.39				

Fuente: IGA.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. ANÁLISIS

2.1. De la Base Legal

De las competencias del MIDAGRI

- El artículo 52° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece, entre otros, que los Ministerios de los sectores correspondientes a las actividades que desarrollan las empresas, tienen competencias ambientales. Asimismo, el artículo 18° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, señala que corresponde al SENACE y a las autoridades sectoriales emitir la certificación ambiental de los proyectos o actividades, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- En tal sentido, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, esta entidad ejerce su competencia en las siguientes materias: a) Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; b) Agricultura y Ganadería; c) Recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; d) Flora y fauna silvestre; e) Sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; f) Recursos hídricos; g) Riego, infraestructura de riego y utilización de aqua para uso agrario; h) Infraestructura agraria.
- El artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0080-2021-MIDAGRI (en adelante, Texto Integrado del ROF) establece que la DGAAA es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria.
- Asimismo, el literal d) del artículo 108 del Texto Integrado del ROF² del MIDAGRI, en concordancia con el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario (en adelante, RGASA), aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, precisan que, la DGAAA es la autoridad ambiental competente responsable de la gestión ambiental y de dirigir el proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario y aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

d. Conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos y actividades del Sector; así como de los estudios de Levantamiento de Suelos, Clasificación de Tierras por su capacidad de Uso Mayor, Zonificación Agroecológica y otros estudios en materia de su competencia en el marco de la normatividad vigente;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario v Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el

código KLMN8FEGHI y el número de documento.





Resolución Ministerial Nº 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego "Artículo 108.- Funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios Son funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios las siguientes:

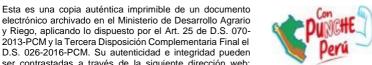
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Por su parte, de acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 111 del Texto Integrado del ROF del MIDAGRI, la, DGAA es la unidad orgánica de línea que depende de la DGAAA, y como tal, es la encargada de evaluar y emitir opinión sobre los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito de su competencia.
- De lo antes descrito, cabe señalar que la autoridad competente para aprobar los instrumentos de gestión ambiental es la DGAAA, al tratarse de actos vinculados al proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario, cuya evaluación le corresponde a la DGAA.

Del procedimiento de aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental

- El artículo 23 del Reglamento de la Ley Nº 27446, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, dispone que los Proyectos, actividades, obras y demás que no están comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), deben ser desarrollados de conformidad con el marco legal vigente, debiendo El Titular de los mismos, cumplir todas las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder.
- Por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente, se aprobó el RGASA, mediante Decreto Supremo Nº 019-2012-AG y sus modificatorias, cuyo numeral 37.1 del artículo 37 establece que el IGA es un Instrumento de Gestión Ambiental complementario que aplica a aquellos Proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del SEIA.
- Asimismo, el artículo 38 de la norma precitada, el cual fue modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, establece el "contenido básico del Informe de Gestión Ambiental", el cual debe establecer la descripción del proyecto y la identificación y valoración de los impactos ambientales.
- Sobre el particular, es preciso tener en cuenta el Principio de Presunción de Veracidad, recogido en el numeral 1.7. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en virtud del cual, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los Titulares en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman.
- Es por ello que, de acuerdo al numeral 69.1 del artículo 69 del citado RGASA, se precisa que "las consultoras ambientales, así como el personal directivo y técnico de las mismas, que suscriban los instrumentos de gestión ambiental presentados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, son responsables de la veracidad e idoneidad de la información contenida en ellos, de acuerdo a las normas que sobre la materia dicte la autoridad ambiental competente, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al Titular de la actividad por su cumplimiento".
- En relación a la responsabilidad ambiental del titular, el artículo 66 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2012-AG, señala que "el titular de toda actividad comprendida dentro del ámbito de competencia del Sector Agrario es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, descarga, residuos sólidos, ruido, así como los daños a la salud o seguridad humana, a los ecosistemas, los recursos naturales, la diversidad biológica en sus múltiples modalidades y cualquier otro aspecto que se produzca como resultado de sus operaciones y/o actividades. En consecuencia, debe adoptar las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación, rehabilitación o compensación en términos ambientales, que corresponda, a fin de minimizar los impactos ambientales negativos de su actividad y magnificar sus impactos positivos".

- De las normas citadas precedentemente, se evidencia que el presente Proyecto no se encuentra comprendido en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA modificado mediante Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM; puesto que, en el caso de irrigaciones y/o afianzamiento hídrico, dicho listado considera a las Obras de defensa ribereña, a excepción de aquellas cuya construcción considere como insumo principal roca; y, el presente proyecto considera la construcción de gaviones y concreto ciclópeo en los márgenes del río Alis, cuyo insumo principal es la roca; siendo así, el Proyecto no se encuentra incluida en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, correspondiéndole un Instrumento de Gestión Ambiental Complementario de competencia del Sector Agrario y de Riego.
- En tal sentido, corresponderá ser evaluado de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Ley Nº 27446, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM y los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2012-AG y sus modificatorias.

2.2 Análisis de la subsanación de observaciones del IGA

Luego del análisis de la información presentada por la Municipalidad Distrital de Alis, se advierte que las observaciones formuladas al IGA del PIP denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678; mediante Observación Técnica N° 0018-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MPVF, han sido subsanadas en su totalidad, siendo incorporadas en el presente informe, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N°02: Análisis de la subsanación de observaciones

OB	SERVA	CION			RESPUESTA	ESTADO
Observación N° 1. Respectigeneral del PIP incluido en el complementar la información estudio. Considerar el siguio	el numera ón prese	al 1 del IGA, el T entada respecto	itular deber	rá	De la revisión del IGA, se evidencia que	
Nivel de Estudio					la información general del PIP se	Subsanada
Tipo de Proyecto por realizar	Nuevo ()	Ampliación ()	Mejoramiento ()		encuentra en la página 5 del IGA.	
Monto Estimado de la Inversión		Beneficiarios				I
Plazo de Ejecución		Horizonte del proyecto				
Presupuesto del Plan de Manejo Ambiental						







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Avacucho"

	OBSI	ERVACIÓN	ucho" RESPUESTA	ESTADO	
	OBS	LIVACION		RESPUESTA	ESTADO
a) Complement components Componentes permanentes Componentes permanentes Componentes provisionales b) Complementes construcción se deberánde de operación de los corragua. d) Precisar y/o en la eject determinara domésticos proyecto.	cordenadas Este Coordenadas Este Coordenadas Este Coordenadas Este comprendidas on, operación/mespecificar quié ón y mantenimie abastecimie niento, medidas , a fin de minim mponentes aml o estimar la car cución de obra á la cantidad s que se gen	ón sobre cada s y temporales. UTM WGS 84 Norte UTM WGS 84 Norte on detallando s en las etapas nantenimiento y en será el responento. Into de combinade contingencia izar alguna afecto ientales, principalitidad de persona, ya que de au de residuos só perará durante	de planificación, cierre. Asimismo, asable de la etapa	De la revisión del IGA, se verifica lo siguiente: a) La información se encuentra en el Cuadro N° 16 en la página 18 y 19 del IGA. b) La información de cada una de las actividades en las etapas del proyecto se encuentra entre las páginas 19 y 25 del IGA. c) La información respecto al abastecimiento de combustible y las medidas de seguridad se describen entre las páginas 16 y 18 del IGA. d) La información del personal requerido para la obra se describe en el Cuadro N° 14 de la página 15 del IGA.	Subsanada
de la Línea B criterios para la	Base ambiental, a determinación deberá de es	el Titular debe de las Áreas de	erá desarrollar los Influencia Directa ttensiones de las	De la revisión del IGA, se evidencia la presentación de lo solicitado entre las páginas 26 y 27 del IGA.	Subsanada
identificación y adecuar el cap cuadro resume identificados e como las medie el cual deberá etapas del proy	v evaluación de vítulo IX Plan de en en el cual se n cada uno de das de prevenci estar estructura	impactos ambie Manejo Ambien e señale los impa los componentes ión, control o miti ado considerand	ctualizada de la entales, se deberá tal, elaborando un actos ambientales, así igación a efectuar, o cada una de las puesta (Medida de control y manejo)	De la revisión del IGA, se evidencia lo solicitado en el Cuadro N° 41 entre las páginas 64 y 71 del IGA.	Subsanada







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			ORSE	RVACI		de Junin y Ayacı	RESPUESTA	ESTADO
					- 11		REGIOLOTA	LOTADO
Obse	rvación N°	5.El Titul	ar e	n el	capítulo XI	I Plan de		
						ción enviada,	De la revisión del IGA, se evidencia la	
	recisando las acciones a ejecutar antes, durante y después de						presentación de lo solicitado entre las	Subsanada
cada evento contingente.						páginas 85 y 91 del IGA.		
casa c. c.no commiganto.							F	
Obse	rvación N°	6.El Titula	r debe	erá de	complementa	ar el capítulo		
						deberá remitir		
evide	ncias (a	icta de i	instala	ción y	cierre de	buzón de		
obse	rvaciones	, oficina inf	ormati	iva, lista	a de asistenc	ia, medios de		
difusi	ón, fotog	grafías, er	ntre o	tros) (de la ejecu	ción de los		
meca	inismos	obligatorios	s indi	cados	en el artíc	culo 11° del		
Regla	amento d	le Participa	ación	Ciudad	lana para la	Evaluación,		
Aprol	oación y S	Seguimiento	o de In	strume	ntos de Gest	ión Ambiental	De la revisión del IGA, se evidencia lo	
del S	ector Agra	ario, aproba	ado po	or Decre	eto Supremo	N° 018-2012-	solicitado en el Cuadro Nº 51 en la	
						ón. El Titular	página 101 del IGA y en los Anexos 4 y	Subsanada
		rar el siguie			•		5.	
•		Ü					o.	
Me	canismo	Medio de	Luga	ar Fech	Decultodes	Responsable		
Imple	ementado	verificación	Luga	ai reci	ia Resultados	Responsable		
		adjunto						
Obse	rvación Nº	7 El Titula	ما مام					
		<i>i</i> .Li illula	ır aeb	erá ac	tualizar el c	apítulo XVII		
						apítulo XVII o Ambiental.		
Cron	ograma (de Ejecuci	ión de	el Plar	n de Manej	o Ambiental,		
Crone toma	ograma (ndo en c	de Ejecuci uenta las o	ión de observ	el Plar ⁄acione	n de Manej s realizadas	o Ambiental, y considerar		
Crone toma todos en cu	ograma ondo en cos los planos los planos los planos los planos los planos los los los los los los los los los l	de Ejecuci uenta las d es y progra ambos del	ión de observ amas d ben co	el Plar vacione que se onsigna	n de Manejo s realizadas señalan en e r las mismas	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y		
Crone toma todos en cu	ograma ondo en cos los planos los planos los planos los planos los planos los los los los los los los los los l	de Ejecuci uenta las d es y progra ambos del	ión de observ amas d ben co	el Plar vacione que se onsigna	n de Manejo s realizadas señalan en e r las mismas	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener		
Crone toma todos en cu que e proye	ograma on do en condo	de Ejecuci uenta las des y progra ambos del ama debe dificación, co	ión de observamas de corres construc	el Plar vacione que se onsigna ponder cción, c	n de Manejos realizadas señalan en en las mismas al tiempo de peración y ma	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y e duración del antenimiento,		
Crone toma todos en cu que e proye	ograma on do en condo	de Ejecuci uenta las des y progra ambos del ama debe dificación, co	ión de observamas de corres construc	el Plar vacione que se onsigna ponder cción, c	n de Manejo s realizadas señalan en o r las mismas al tiempo de	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y e duración del antenimiento,		
Crone toma todos en cu que e proye	ograma on do en condo	de Ejecuci uenta las des y progra ambos del ama debe dificación, co	ión de observamas de corres construc	el Plar vacione que se onsigna ponder cción, c	n de Manejos realizadas señalan en en las mismas al tiempo de peración y ma	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y e duración del antenimiento,		
Crone toma todos en cu que e proye	ograma on do en condo	de Ejecuci uenta las des y progra ambos del ama debe dificación, co	ión de observamas de corres construc	el Plar vacione que se onsigna oponder cción, c derar el	n de Manejos realizadas señalan en en en las mismas al tiempo de operación y masiguiente cua	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y duración del antenimiento, adro:		
Crone toma todos en cu que e proye	ograma on do en condo	de Ejecuci uenta las des y progra ambos del ama debe dificación, co	ión de observamas de corres onstruc	el Plar vacione que se onsigna ponder cción, c derar el	n de Manejos realizadas señalan en en en las mismas al tiempo de operación y masiguiente cua	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y e duración del antenimiento, adro:		
Crone toma todos en cu que e proye	ograma on do en condo	de Ejecuci uenta las des y progra ambos del ama debe ificación, co ular podrá	ión de observamas de corres onstruc	el Plar vacione que se onsigna oponder cción, c derar el	n de Manejos realizadas señalan en en en las mismas al tiempo de operación y masiguiente cua	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:		
Crone toma todos en cu que e proye y cier	ograma ondo en condo	de Ejecuci uenta las des y progra ambos del ama debe ificación, co ular podrá	ión do observ amas o oen co corres onstruc consic	el Plar vacione que se vacione que se vacione ponder cción, c derar el	n de Manejos realizadas señalan en er las mismas al tiempo de peración ymasiguiente cua	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:		
Crone toma todos en cu que e proye y cier	ograma ondo en condo	de Ejecuci uenta las des y progra ambos del ama debe ificación, co ular podrá	ión de observamas de corres constructionsic	el Plar vacione que se ponsigna ponder cción, c derar el	n de Manejos realizadas señalan en es rals mismas ral tiempo de operación ymasiguiente cua	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:	De la revisión del IGA, se evidencia lo	
Crone toma todos en cu que e proye y cier	ograma ondo en condo	de Ejecuci uenta las des y progra ambos del ama debe ificación, co ular podrá	ión do observamas o corres construo consid	el Plar vacione que se unsigna ponder cción, c derar el	n de Manejos realizadas señalan en er las mismas al tiempo de operación ymasiguiente cual periodo de ejecuro peración de ejecu	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:	De la revisión del IGA, se evidencia lo solicitado en el Cuadro N° 58 entre las	Subsanada
Crone toma todos en cu que e proye y cier	ograma ondo en condo	de Ejecuciuenta las des y progra ambos del ama debe dificación, con ular podrá	ión do observamas o corres construo consid	el Plar vacione que se unsigna ponder cción, c derar el	n de Manejos realizadas señalan en er las mismas al tiempo de operación ymasiguiente cual periodo de ejecuro peración de ejecu	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:	solicitado en el Cuadro Nº 58 entre las	Subsanada
Crone toma todos en cu que e proye y cier ftem	ograma ondo en condo	de Ejecuciuenta las des y progra ambos del ama debe dificación, co ular podrá	ión do observamas o corres construo consid	el Plar vacione que se unsigna ponder cción, c derar el	n de Manejos realizadas señalan en er las mismas al tiempo de operación ymasiguiente cual periodo de ejecuro peración de ejecu	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:		Subsanada
Crone toma todos en cu que e proye y cier	ograma ondo en condo	de Ejecuciuenta las des y progra ambos del ama debe dificación, con ular podrá mejo Ambienta e prevención, con ra el aire ma el suelo ra el agua	ión do observamas o corres construo consid	el Plar vacione que se unsigna ponder cción, c derar el	n de Manejos realizadas señalan en er las mismas al tiempo de operación ymasiguiente cual periodo de ejecuro peración de ejecu	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:	solicitado en el Cuadro Nº 58 entre las	Subsanada
Cronntoma todosom cutodosom cutodos cuto	pograma of mode en control planta que el cronogracto (planta rre). El Tita pescripció pe	de Ejecuciuenta las des y progra ambos del ama debe dificación, con ular podrá mejo Ambienta e prevención, con a el aire de la suelo de la la la flora	ión do observamas o corres construo consid	el Plar vacione que se unsigna ponder cción, c derar el	n de Manejos realizadas señalan en er las mismas al tiempo de operación ymasiguiente cual periodo de ejecuro peración de ejecu	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:	solicitado en el Cuadro Nº 58 entre las	Subsanada
Cronitoma todoscen cu que e proye y cier ftem 1 1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 1.5. 1.6.	pograma ondo en condo	de Ejecuciuenta las des y progra ambos del ama debe dificación, co ular podrá mejo Ambienta a prevención, co ra el aire ra el suelo ra el agua ra la flora ra la fauna	considered of the control of the con	el Plar vacione que se vacione que se vacione que se vacion ponder cción, c derar el strucción Mes 02 To Mitigaci	n de Manejos realizadas señalan en er las mismas al tiempo de operación y masiguiente cua estado de ejecuto estado entre estado	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:	solicitado en el Cuadro Nº 58 entre las	Subsanada
Cronnormotoma todosomotoma todosomotomotoma todosomotoma todosomotoma todosomotomotomotoma todosomotomotomotomotomotomotomotomotomotom	pograma ondo en condo	de Ejecuciuenta las des y progra ambos del ama debe dificación, con ular podrá mejo Ambienta e prevención, con a el aire de la suelo de la la la flora	considered of the control of the con	el Plar vacione que se vacione que se vacione que se vacion ponder cción, c derar el strucción Mes 02 To Mitigaci	n de Manejos realizadas señalan en er las mismas al tiempo de operación y masiguiente cua estado de ejecuto estado entre estado	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:	solicitado en el Cuadro Nº 58 entre las	Subsanada
Cronntoma todos en cu que e proye y cier ftem 1 1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 1.5. 2	pograma of ndo en control of sector (plantare). El Titare). El Tit	de Ejecuciuenta las des y progra ambos del ama debe dificación, co ular podrá mejo Ambienta a prevención, co ra el aire ra el suelo ra el agua ra la flora ra la fauna	considered of the control of the con	el Plar vacione que se vacione que se vacione que se vacion ponder cción, c derar el strucción Mes 02 To Mitigaci	n de Manejos realizadas señalan en er las mismas al tiempo de operación y masiguiente cua estado de ejecuto estado entre estado	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:	solicitado en el Cuadro Nº 58 entre las	Subsanada
Cronnttoma todosom todosom cut todosom cut que € proye y cier ftem 1 1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 1.5. 1.6. 2 2.1. 3 3.1.	Descripció Plan de Madidas pa Medidas pa	de Ejecuciuenta las des y progra ambos del ama debe dificación, con ular podrá mejo Ambienta es prevención, con a el aire a la gual ra la flora a la gual ra la flora del agual ra la flora del manejo de Rentingencias	ión de observamas de corres construe considere	el Plar vacione que se unsigna ponder cción, c derar el strucción Mes 02 Sólidos y	n de Manejos realizadas señalan en er las mismas al tiempo de operación y masiguiente cua estado de ejecuto estado entre estado	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:	solicitado en el Cuadro Nº 58 entre las	Subsanada
Cronitoma todosom tod	Descripció Plan de Ma Medidas pa	de Ejecuciuenta las des y progra ambos del ama debe dificación, co ular podrá mejo Ambienta e prevención, co ra el aire ura el suelo ura el agua ura la flora ura la fauna de Manejo de R	ión de observamas de corres construe considere	el Plar vacione que se unsigna ponder cción, c derar el strucción Mes 02 Sólidos y	n de Manejos realizadas señalan en er las mismas al tiempo de operación y masiguiente cua estado de ejecuto estado entre estado	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:	solicitado en el Cuadro Nº 58 entre las	Subsanada
Cronntoma todosoma t	Descripció Plan de Ma Medidas pa	de Ejecuciuenta las des y progra ambos del ama debe dificación, con ular podrá mejo Ambienta es prevención, con a el aire a la gual ra la flora a la gual ra la flora del agual ra la flora del manejo de Rentingencias	comunit	el Plar vacione que se unsigna ponder cción, c derar el strucción Mes 02 Sólidos y arias	n de Manejos realizadas señalan en er las mismas al tiempo de operación y masiguiente cua estado de ejecuto estado entre estado	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:	solicitado en el Cuadro Nº 58 entre las	Subsanada
Cronntoma todos en cu que € proye y cier ftem ftem ftem ftem ftem ftem ftem ftem	pograma (podrama (podram	de Ejecuciuenta las des y progra ambos del ama debe dificación, co ular podrá ular podrá el prevención, cora el aire de al suelo de Manejo de Relaciones de Relaciones de Participació de Participació de Relaciones de	ión de observamas de corres construe considere	el Plar vacione que se unsigna ponder cción, c derar el strucción Mes 02 Sólidos y arias	n de Manejos realizadas señalan en er las mismas al tiempo de operación y masiguiente cua estado de ejecuto estado entre estado	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:	solicitado en el Cuadro Nº 58 entre las	Subsanada
Cronitoma todosen cu que € proye y cier ftem	pograma (podrama (podram	de Ejecuciuenta las des y progra ambos del ama debe dificación, con ular podrá mejo Ambienta a prevención, con la	ión de observamas de corres construe considere	el Plar vacione que se unsigna ponder cción, c derar el strucción Mes 02 Sólidos y arias	n de Manejos realizadas señalan en er las mismas al tiempo de operación y masiguiente cua estado de ejecuto estado entre estado	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:	solicitado en el Cuadro Nº 58 entre las	Subsanada
ftem	pograma (podrama (podram	de Ejecuciuenta las des y progra ambos del ama debe dificación, con ular podrá mejo Ambienta e prevención, con la la flora	ión de observamas de corres construe considere	el Plar vacione que se unsigna ponder cción, c derar el strucción Mes 02 Sólidos y arias	n de Manejos realizadas señalan en er las mismas al tiempo de operación y masiguiente cua estado de ejecuto estado entre estado	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:	solicitado en el Cuadro Nº 58 entre las	Subsanada
Cronntoma todos en cu que € proy€ y cier 1 1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 1.5. 2 2.1. 3 3.1. 4.4.1 5 5.1 6 6 6.1	Descripció Plan de Ma Medidas pa	de Ejecuciuenta las des y progra ambos del ama debe dificación, con ular podrá mejo Ambienta e prevención, con la la flora	ión de observamas de corres construe considere	el Plar vacione que se unsigna ponder cción, c derar el strucción Mes 02 Sólidos y arias	n de Manejos realizadas señalan en er las mismas al tiempo de operación y masiguiente cua estado de ejecuto estado entre estado	o Ambiental, y considerar el IGA. Tener actividades y el duración del antenimiento, adro:	solicitado en el Cuadro Nº 58 entre las	Subsanada







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	OBSERVACIÓN							RESPUESTA	ESTADO
esupue enta lanes y e amb r cone	vación N° 8. El Titular deberá actualizar el capítulo XVIII puesto para el Plan de Manejo Ambiental, tomando en la las observaciones realizadas y considerar todos los sy programas que se señalan en el IGA. Tener en cuenta mbos deben consignar las mismas actividades y a su vez, concordante con el Cronograma del Plan de Manejo ental. El Titular podrá considerar el siguiente cuadro:								
Item	Descripción	Responsable	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/	Total S/			
1	Medidas de Prevención	, Control y/o Mitig	ación						
1.1.	Medidas para el aire								
1.2.	Medidas para el suelo							De la revisión del IGA, se evidencia lo	
1.3.	Medidas para el agua							solicitado en el Cuadro Nº 59 entre las	Subsanada
1.4.	Medidas para la flora								
1.5.	Medidas para la fauna							páginas 124 y 126 del IGA.	
1.6.	() Programa de Manejo de	- Posiduos Sálidos	c v ofluente	•		1		, ,	
2.1.	Frograma de Manejo di	e Residuos Solidos	s y endente	:5	ı				
	****					L			
	Plan de Contingencias								
3	Plan de Contingencias								
	Plan de Contingencias Programa de Relacione	s comunitarias							
3 3.1. 4		es comunitarias	l						
3 3.1.									
3 3.1. 4 4.1 5	Programa de Relacione								
3 3.1. 4 4.1	Programa de Relacione	ción Ciudadana							
3 3.1. 4 4.1 5	Programa de Relacione Programa de Participad	ción Ciudadana							
3 3.1. 4 4.1 5 5.1. 6	Programa de Relacione Programa de Participad	ción Ciudadana							

Además, se tiene la subsanación de las observaciones que fue alcanzada por el SERNANP, a través del Oficio N° 00425-2024-SERNANP/DGANP-SGD, la misma que adjunta la Opinión Técnica Nº 0204-2024-SERNANP-DGANP, en donde presenta la subsanación de observaciones y por consiguiente otorga la Opinión Técnica Previa Favorable del SERNANP, la cual se concluye que han sido subsanadas en su totalidad.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ESTADO
Observación N° 9. En el 7.4.2. Etapa de construcción. 4.1 Sustento: El titular señala en el ítem "Cantera de río" (Pág. 30) lo siguiente: "Se encuentra en la ribera de la margen derecha e izquierda del cauce del rio Cañete aguas debajo de la zona del proyecto" y en el Cuadro N° 10, se presenta la ubicación de las canteras en coordenadas UTM, además pone como referencia ver el Plano UC-01. Observación: Al respecto, de la información contenida en el Cuadro N° 10 se identifica que los dos puntos se encuentran sobre el río Mantaro (Junín), al respecto deberá aclarar la ubicación de dichas canteras e incluir el plano señalado; asimismo, se debe tener en cuenta que estas canteras no fueron consideradas en la solicitud de compatibilidad (Opinión Técnica N° 1094-2023-SERNANP-DGANP), por lo cual de requerirlas y se encuentren al interior de una ANP, ZA o ACR, deberá solicitar una nueva compatibilidad. Respuesta del titular:	Análisis del SERNANP: La información presentada, permite aclarar los aspectos de ubicación de canteras y transporte de material.	Subsanada







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OBSERVACIÓN	de Junin y Ayacu	RESPUESTA	ESTADO
El titular señala lo siguiente: En el capítulo V. DESCRIPCIÓN DEL PROYE E. Cantera de Río entre las pág. № 14 y 15, s se realizará el transporte del material para la c se requerirá habilitar ningún acceso ya que se cerca de la misma Carretera Cañete — Yauyos 3 de diciembre se llevará los materiales media ya que es un vehículo que trabaja en cualqui de transporte relativamente bajo y de fácil acceso hacia la cantera ya que par ya es existente.	e presenta como cantera Alis y no e encuentra muy . Para la cantera ante Volquetes er terreno, costo		
Observación N° 10.			
4.2 Sustento: El titular presenta información rítems 8.1.1 Climatología, 8.1.2 Tempercipitación, 8.1.4 Humedad relativa y 8.1. viento, del cual no precisa cuantas estaciones se utilizaron para completar cada ítem mencior donde se encuentran ubicados, por lo que no representativas para el área del proyecto. Observación: Al respecto, se deberá precisa cuales fueron estaciones meteorológicas ut presente IGA, las cuales deben ser representado, respecto al clima, considerar informaci Clasificación Climática del Perú (2020), e SENAMHI de acuerdo a la información del shttps://idesep.senamhi.gob.pe/geonetwork/srv/spa/etadata/9f18b911-64af-4e6b-bbef-272bb20195e4 Respuesta del titular: El titular señala lo siguiente: En el capítulo VI. BREVE DESCRIPCION DE AMBIENTAL entre las pág. Nº 27 a la pág. 30, Climatología se explica que según la informac Clasificación Climática del Perú (2020), e SENAMHI en la provincia de Yauyos se encu Paisajista Nor Yauyos – Cochas y el clima pre tipo C(i)C'; semiseco y frío, con otoño e invierr En el cuadro N°20. Se encuentra la ubicación de Vilca y Yauricocha (latitud sur, longitud oeste y altitud). Los periodos utilizados para la temperatura fue al 2019 de la estación Vilca; para el p precipitación fueron del año 1997 al 2022 Yauricocha y para los promedios de humeda del año 2016 al 2019 de la estación Vilca.	peratura, 8.1.3 5 Velocidad del se meteorológicas nado y no precisa se conoce si son ar la ubicación y tilizadas para el ntativas; por otro ón del Mapa de laborada por el siguiente enlace: catalog.search#/m LA LINEA BASE en el ítem 6.2.1. ción del Mapa de laborada por el entra la Reserva dominante es de nos secos. de las estaciones ron del año 2016 arámetro de la de la estación	Análisis del SERNANP: La información presentada, aclara la información de caracterización climática del ámbito de estudio.	Subsanada
Observación N° 11.		Análisis del SERNANP :	Subsanada







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas

de Junín y Ayacu	icho"	
OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ESTADO
En el ítem 15.1.2 Programa de Monitoreo Ambiental 4.3 Sustento: El titular presenta el Cuadro 39 Monitoreo de agua y aire, donde considera tres códigos de monitoreo para agua (AG-1, AG-2 y AG-3) y aire (Al-1, Al-2 y Al-3) respectivamente. Sin embargo, solo incluye dos coordenadas (agua y aire), lo cual no queda claro respecto a la cantidad de puntos de monitoreo a realizar; asimismo, no se incluye en el Cuadro 39 estaciones de monitoreo de calidad de ruido. Observación: Al respecto, se deberá aclarar la cantidad de puntos de monitoreo para aire y agua; asimismo, respecto al monitoreo de ruido se debe considerar ubicar estaciones de monitoreo teniendo en cuenta que el proyecto se ubica al interior de la RPNYC, estos monitoreos deben considerar como valores de comparación la Zona de protección especial (horario diurno y nocturno), toda vez que éstos valores del ECA son de mayor restricción. Respuesta del titular: El titular señala lo siguiente: En el capítulo VI. BREVE DESCRIPCION DE LA LINEA BASE AMBIENTAL entre las pág. Nº En el capítulo XIII. PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL en el ítem Monitoreo de niveles de ruido en la pág. Nº 108, se presenta la zona de protección especial horario diurno (50 dB(A)) y horario nocturno (40 dB(A)) con una exposición permisible de 8 horas por un nivel de ruido de 90 dB(A) y de 15 minutos para un nivel de 115 dB(A). También se explica el inicio de monitoreo, la frecuencia y la duración del monitoreo por último la metodología a utilizar.	RESPUESTA La información presentada, cumple con presentar la referencia para la comparación de ruido ambiental.	ESTADO
Observación N° 12.		
Incluir un cuadro donde ser resuma todos los compromisos ambientales a ser asumidos en el Informe de Gestión Ambiental (IGA). Tener en cuenta el siguiente cuadro.	Análisis del SERNANP: El expediente de levantamiento de observaciones, presenta la información de Compromisos Ambientales en los cuadros de cronograma y presupuesto de obra, los cuales se presentan en el Ítem V. de la presente Opinión Técnica.	Subsanada

2.3. De la opinión

presupuesto de obras.

Siendo que, el Titular cumplió con el contenido básico del IGA del PIP denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678, se emite la siguiente opinión técnica:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN8FEGHI y el número de documento.





BICENTENARIO PERÚ 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.3.1 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

De acuerdo con lo señalado por el Titular del proyecto para la valoración de impactos ambientales generados por el proyecto sobre su entorno, han considerado como propuesta metodológica a la evaluación del impacto ambiental de Conesa Fdez. Para el desarrollo de la metodología han realizado una valoración cualitativa del impacto ambiental utilizando una matriz de importancia o de incidencia, la misma que está en función del grado de intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos del tipo cualitativo; cuyo detalle se encuentra especificado en el Capítulo VII entre las páginas 49 y 56 del IGA.

El análisis de la descripción de los impactos identificados en cada etapa del proyecto, se especifican entre las páginas 57 y 63 del IGA.

Es así que, de la evaluación y análisis realizada respecto al capítulo de identificación y evaluación de impactos ambientales del IGA, se verifica que los impactos ambientales negativos serian no significativos, los cuales ocurrirán de manera temporal y, además, serán reversibles, siempre y cuando se implemente las medidas preventivas y/o correctivas propuestas para cada impacto ambiental negativo en cada etapa del proyecto.

2.3.2 Plan de Manejo Ambiental

2.3.2.1 Medidas de prevención, control y/o mitigación

El Plan de Manejo Ambiental incluye un conjunto de medidas específicas que se implementarán a fin de prevenir, controlar y/o mitigar los impactos negativos de los cuales se tiene certeza o alta probabilidad de ocurrencia durante la ejecución del PIP.

El Titular detalló las medidas comprendidas en este programa entre laspáginas 64 y 71 del IGA; las cuales se presentan a continuación:

Cuadro N° 02: Medidas de prevención y/o mitigación ambiental a implementar durante las etapas del provecto

Componente Ambiental	Impacto Ambiental	Actividad Causante	Medidas de manejo, prevención, control y/o mitigación
Etapa Preliminar			
Aire	- Emisión de partículas. - Emisión de Gases	Movilización de maquinaria y equipos. Trazo y replanteo de estructuras.	 Para la mitigación de los polvos será necesario humedecer el terreno previamente a los trabajos de demolición y corte. Se deberá suministrar al personal de obra el correspondiente equipo de protección personal (principalmente mascarillas). Se evitara en lo posible el uso excesivo de las maquinarias para evitar la emisión de gases de combustión.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas

de Junín v Avacucho"

de Junín y Ayacucho" Medidos de maneio, provención, control y/o						
Componente Ambiental	Impacto Ambiental	Actividad Causante	Medidas de manejo, prevención, control y/o mitigación			
Suelo	 Alteración de suelos por derrames de Hidrocarburos. Alteración de suelos por residuos sólidos y efluentes. 	Almacén y caseta de vigilancia. Movilización de maquinaria y equipos.	 Se evitará la afectación del suelo donde se ubicará el almacén y la caseta de guardianía. Se evitará el derrame de combustibles, y almacenamiento de combustibles en el área del proyecto; para así evitar los residuos industriales. 			
Ruido	- Incremento del nivel de ruido.	- Movilización de maquinaria y equipos.	 Para evitar los ruidos producidos por la maquinaria y vehículos durante la movilización de maquinaria y equipos, se recomienda cuidar el estado de los silenciadores de dichos equipos, para mitigar los ruidos; así como restringir el uso de bocinas y controlar el desplazamiento de la maquinaria. 			
Flora	- Cobertura Vegetal	Cartel de identificación de la obra. Almacén y caseta de vigilancia. Movilización de maquinaria y equipos.	 Ubicar el cartel de identificación de la obra en un lugar con baja cobertura vegetal. Limpiar periódicamente las áreas aledañas al almacén y caseta de vigilancia. Evitar el transito excesivo de maquinaria pesada por zonas con cobertura vegetal. Capitación al personal sobre la importancia de la conservación de la flora, explicando la importancia de la conservación de especies en una Reserva Paisajística. 			
Fauna	- Fauna silvestre local y su migración temporal.	- Almacén y caseta de vigilancia Movilización de maquinaria y equipos.	 Se prohibirá el uso innecesario de las bocinas de cualquier vehículo y mucho menos serán utilizados cuando se encuentren animales sobre las vías de acceso o en los frentes de trabajo. Para tales efectos se deberá disminuir la velocidad hasta que cedan el paso. Capitación al personal sobre la importancia de la conservación de la fauna, explicando la importancia de la conservación de especies en una Reserva Paisajística. 			
Estética	- Alteración de la calidad del Paisaje	- Cartel de identificación de la obra Almacén y caseta de vigilancia Movilización de maquinaria y equipos.	 Ubicar el cartel de identificación de la obra en un lugar con baja cobertura vegetal. Limpiar periódicamente las áreas aledañas al almacén y caseta de vigilancia. Evitar el transito excesivo de vehículos, sobre todo maquinaria pesada. 			
Aspectos Humanos	- Salud y seguridad.	 Cartel de identificación de la obra. Almacén y caseta de vigilancia. Movilización de maquinaria y equipos. 	 Deberán señalizarse aquellos sectores del área de trabajo que, por su inestabilidad, cercanía a grupos humanos o las actividades propias del Proyecto, representen un riesgo potencial de accidentes. Planificar acceso rápido a los puestos de salud. La señalización debe ser clara y sencilla, evitándose detalles innecesarios para su comprensión, salvo situaciones que realmente lo justifiquen. 			







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

de Junín y Ayacucho"						
Componente Ambiental	Impacto Ambiental	Actividad Causante	Medidas de manejo, prevención, control y/o mitigación			
			 Evitar el transito excesivo de vehículos, sobre todo maquinaria pesada. 			
Económico	Generación de Empleo.Generación de Ingresos	Cartel de identificación de la obra. Almacén y caseta de vigilancia. Movilización de maquinaria y equipos.	 Se contratará de la zona de intervención del proyecto, solo el personal necesario. Fuente de generación de empleo temporal, se da con el establecimiento de instalaciones y viviendas en el lugar de la obra y para el expendio de alimentos y bebidas, entre otros es decir se dinamiza la economía local. 			
Etapa de Constru	ucción					
Aire	Emisión de partículas.Emisión de Gases.	Desbroce y limpieza del área. Movimiento de Tierras. Extracción y transporte del material de canteras. Construcción de la obra en sí. Disposición de escombros o excedentes.	- Se deberá suministrar al personal de obra el correspondiente equipo de protección personal (principalmente mascarillas).			
Suelo	Alteración de suelos por derrames de Hidrocarburos. Alteración de suelos por residuos sólidos y efluentes.	- Desbroce y limpieza del área Movimiento de Tierras Extracción y transporte del material de canteras Construcción de la obra en sí Disposición de escombros o excedentes.	 Se implementará el programa de manejo de residuos sólidos, donde se incluirá el manejo, almacenamiento y la disposición final de los residuos sólidos domésticos e industriales durante las etapas de construcción, operación y cierre del proyecto (de acuerdo al DS 016-2012-AG y el reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos D.S N°014-2017-MINAM es lo que correspondan) y DS N° 002-2022-VIVIENDA. Asimismo, material excedente que se genere a consecuencia de la obra será dispuesto en los lugares destinados para dicho fin para su posterior disposición final conforme a los estipulado en el D.L. 1278 y su reglamento, considerado el empleo de parte de este material para el relleno de zonas que lo ameriten. Para evitar las erosión e inestabilidad de los suelos durante los cortes, lo cual se recomendará el adecuado diseño de ellos, de manera que los taludes resultantes no presenten problemas posteriores. Al respecto, se realizarán las siguientes acciones: Rescate y acopio de capa de suelo vegetal y disposición de áreas de vegetación. Se evitará el uso de cambio de aceite, y almacenamiento de combustibles en el área del proyecto; para así evitar los residuos industriales (ya que los contaminan el suelo donde se dejan). Durante todas las etapas del proyecto, no se generarán residuos peligros. Pero si hubiese el caso 			







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas

de Junín y Ayacucho"

Componente		de Junín y Ayacucho"	Medidas de manejo, prevención, control y/o
Ambiental	Impacto Ambiental	Actividad Causante	mitigación
			 de generarse serían: envases y restos de lubricantes, pintura, baterías, etc. Serán tratados por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos – EO-RS (Artículo 87 Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de residuos sólidos). Se colocaran los baños portátiles que consisten en un aparato sanitario para sentarse ubicados sobre un tanque hermético que almacenan las excretas y que generalmente contienen una solución química para facilitar la digestión y disminuir los malos olores. Los inodoros portátiles incluyen productos químicos que desodorizan y dispensan desinfectantes para que sigan siendo ocupados. Los baños tienen un tamaño estándar de 1.50 m x 1.50 m con una altura de 2.40 m. Se deberá contar con sistemas de prevención de accidentes por el almacenamiento y manipulación del combustible y disponer de equipos con incendios y herramientas, materiales absorbentes, palas y bolsas plásticas para limpiar cualquier derrame accidental de hidrocarburos.
Ruido	- Incremento del nivel de ruido.	Desbroce y limpieza del área. Movimiento de Tierras. Extracción y transporte del material de canteras. Construcción de la obra en sí. Disposición de escombros o excedentes.	 Todos los vehículos, motores de combustión, generadores y maquinarias y equipos en general, serán provistos de accesorios para la reducción de ruido. Contrato de maquinaria con menos de 5 años de funcionamiento. Se establecerá un programa de monitoreo que permita realizar la evaluación de los parámetros aplicables al proyecto y establecidos en el Estándar Nacional de Calidad Ambiental de Ruido Ambiental.
Agua	- Alteración de la calidad de agua por residuos sólidos y efluentes.	Extracción y transporte del material de canteras. Construcción de la obra en sí. Disposición de escombros o excedentes.	 Verificar que los trabajos de movimiento de tierras y excavaciones se realicen únicamente en las áreas destinadas según los planos de diseño. Colocar contenedores de RR.SS para evitar que esto sean desechado al río Alis. Para el control de la contaminación de la calidad de agua por disposición de residuos sólidos, lavado de maquinaria, se capacita a los trabajadores para la óptima disposición de residuos sólidos y el lavado de maquinarias se aplicará la técnica de lustrado que consiste en la limpieza con trapo mojado, realizar este procedimiento no menos de 300 metros de algún cuerpo de agua natural. Durante la ejecución del proyecto, los residuos sólidos domésticos y peligrosos que se generen no serán arrojados a la superficie o un cuerpo de agua cercano, estos serán evacuados tan pronto como sea posible de los frentes de trabajo y trasladados para su disposición final. Para tal fin, se instalarán contenedores herméticos rotulados y diferenciados







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

de Junín y Ayacucho" Medidas de maneio provensión control y/o						
Componente Ambiental	Impacto Ambiental	Actividad Causante	Medidas de manejo, prevención, control y/o mitigación			
			por colores que permitan una segregación rápida en campo, con la finalidad de evitar una posible ingesta e intoxicación de la fauna silvestre y local.			
Flora	- Cobertura Vegetal.	Desbroce y limpieza del área. Movimiento de Tierras. Extracción y transporte del material de canteras. Construcción de la obra en sí. Disposición de escombros o excedentes.	 Evitar el desbroce innecesario de la vegetación fuera de las zonas destinadas a las labores de construcción, vías de acceso e instalaciones temporales. Prohibir estrictamente la tala, quema, desbroce o retiro de cualquier tipo de vegetación. Una vez finalizada la obra, se deberá realizar a la brevedad posible la recuperación de las zonas afectadas de ser necesario proceder a su revegetación. Limitar el uso de maquinaria pesada para tener una mínima compactación de superficie. Se capacitará al personal para la conservación de la flora explicando la importancia de la conservación de especies en una Reserva Paisajística., de tal forma que se prohibirá la recolección, utilización o extracción de flora; y, se restringirá la movilización del personal y maquinarias al área de intervención. 			
Fauna	- Fauna silvestre local y su migración temporal.	- Desbroce y limpieza del área Movimiento de Tierras Extracción y transporte del material de canteras Construcción de la obra en sí Disposición de escombros o excedentes.	 Se restringirá prácticas de campo ajenas a las actividades del presente proyecto, a fin de evitar un mayor impacto sobre los hábitats de la fauna silvestre (zonas de descanso, refugio, fuentes de alimento y nidificación de las especies de aves). Todos los vehículos motorizados recorrerán sólo por vías de acceso de uso exclusivo del proyecto, por lo que este se deberá realizar a una velocidad controlada de no mayor de los 15 Km/H, a fin de no embestir o sobrepasar a los animales silvestres y/o domésticos que pudieran estar presentes en los caminos. Se prohibirá el uso innecesario de las bocinas de cualquier vehículo y mucho menos serán utilizados cuando se encuentren animales sobre las vías de acceso o en los frentes de trabajo. Para tales efectos se deberá disminuir la velocidad hasta que cedan el paso. Se capacitará al personal para la conservación de la fauna explicando la importancia de la conservación de especies en una Reserva Paisajística, de tal forma que se prohibirá la caza de fauna y se restringirá la movilización del personal y maquinarias al área de intervención. 			
Estética	- Alteración de la calidad del Paisaje.	Desbroce y limpieza del área. Movimiento de Tierras. Extracción y transporte del material de canteras.	 Las obras en general deben realizarse en los plazos previstos. Los residuos de demolición serán llevados a los botaderos y el lugar debe quedar en las condiciones que tenía al iniciar la obra. Ubicar los botaderos en áreas de difícil acceso visual. 			







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

de Junín y Ayacucho"						
Componente Ambiental	Impacto Ambiental	Actividad Causante	Medidas de manejo, prevención, control y/o mitigación			
		 Construcción de la obra en sí. Disposición de escombros o excedentes. 	 Se implementará el programa de manejo de residuos sólidos, donde se incluirá el manejo, almacenamiento y la disposición final de los residuos sólidos. Al concluir las obras se deben terraplenar los botaderos y recubrirlos con material del lugar. Toda instalación provisional será levantada al concluir la etapa de construcción. Se mantendrá un estricto control sobre los movimientos de los trabajadores solo deben permanecer en la zona delimitada por el proyecto. 			
Aspectos Humanos	- Salud y seguridad.	- Desbroce y limpieza del área Movimiento de Tierras Extracción y transporte del material de canteras Construcción de la obra en sí Disposición de escombros o excedentes.	 Deberán señalizarse aquellos sectores del área de trabajo que, por su inestabilidad, cercanía a grupos humanos o las actividades propias del proyecto, representen un riesgo potencial de accidentes. Planificar acceso rápido a los puestos de salud. La señalización debe ser clara y sencilla, evitándose detalles innecesarios para su comprensión, salvo situaciones que realmente lo justifiquen. Se instalarán un aproximado 03 señalizaciones, de 03 tipos de señales; preventivo, prohibitivas e informativas y se ubicarán en la entrada del proyecto, en el almacén y en otros lugares visibles al alcance de los trabajadores, y se realizara a inicio del proyecto hasta la fase de cierre. Los trabajadores deben estar protegidos con equipos de seguridad (EPP). 			
Económico	Generación de Empleo.Generación de Ingresos.	Desbroce y limpieza del área. Movimiento de Tierras. Extracción y transporte del material de canteras. Construcción de la obra en sí. Disposición de escombros o excedentes.	 Contratación de personal de la zona del proyecto. Fuente de generación de empleo temporal, se da con el establecimiento de instalaciones y viviendas en el lugar de la obra y para el expendio de alimentos y bebidas, entre otros es decir se dinamiza la economía local. 			
Etapa de Operac	ión y Mantenimiento					
Agua	- Alteración de la calidad de agua por residuos sólidos y efluentes.	- Operación y Mantenimiento de la estructura.	 Se realizara continuas faenas de limpieza a lo largo de la defensa ribereña, para evitar la contaminación por residuos sólidos. Para el mantenimiento se debe de evitar el uso de maquinarias o equipos. 			
Flora	- Cobertura Vegetal.	Operación y Mantenimiento de la estructura.	- Evitar el desbroce innecesario de la vegetación.			
Económico	- Generación de Empleo. - Generación de Ingresos.	 Operación y Mantenimiento de la estructura. 	- Se contratará mano local para el mantenimiento de la infraestructura.			
Etapa de Cierre o Abandono						







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

de Junín y Ayacucho"						
Componente Ambiental	Impacto Ambiental	Actividad Causante	Medidas de manejo, prevención, control y/o mitigación			
Aire	Emisión de partículas.Emisión de Gases.	 Retiro de baños portátiles. Traslado de equipos e instalaciones provisionales. 	 Para el control de las emisiones de polvo y partículas en suspensión originadas por el transporte de vehículos utilizados para el retiro de baños portátiles y el traslado de equipos e instalaciones provisionales. Se emplearán maquinarias que están perfectas condiciones y cuenten con sus mantenimientos al día. 			
Suelo	- Alteración de suelos por derrames de Hidrocarburos. - Alteración de suelos por residuos sólidos y efluentes.	 Traslado de equipos e instalaciones provisionales. Retiro de baños portátiles. 	de los residuos contenidos hasta el estanque montac sobre el camión hasta completar la tarea o has agotar su capacidad de almacenamiento. Realizada extracción de los residuos, estos son trasladados una planta de tratamiento de aguas servidas. - Al término de la obra; se realizará la restauración d las áreas ocupadas por el proyecto; realizado eliminación de suelo contaminados con los derrame de residuos líquidos (hidrocarburos). Si es que s hubiese generado en el área del proyecto.			
Ruido	- Incremento del nivel de ruido.	 Retiro de baños portátiles. Traslado de equipos e instalaciones provisionales. 	- Se emplearán maquinarias que están perfectas condiciones y cuenten con sus mantenimientos al día.			
Flora	- Cobertura Vegetal	Traslado de equipos e instalaciones provisionales. Rehabilitación del área del proyecto.	 Una vez que las áreas estén libres de las instalaciones provisionales y desmontes, se procederá con un perfilado de terreno para posteriores trabajos de revegetación que restablezcan las condiciones iniciales o naturales del ámbito de influencia directa del proyecto. El contratista establecerá jornadas de limpieza manual de la superficie transitada por las actividades del proyecto. Los residuos recolectados serán dispuestos según las medidas del programa de Manejo de Residuo Solidos y se verificara el uso de los implementos de seguridad. Finamente se realizará trabajos de revegetación con especies del entorno, para la restauración de zonas perturbadas por el proyecto. 			
Fauna	- Fauna silvestre local y su migración temporal.	- Retiro de baños portátiles.	- Se prohibirá el uso innecesario de las bocinas de cualquier vehículo y mucho menos serán utilizados			







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas

de Junín y Ayacucho"

Componente Ambiental	Impacto Ambiental	de Junín y Ayacucho" Actividad Causante	Medidas de manejo, prevención, control y/o mitigación		
		- Traslado de equipos e instalaciones provisionales.	cuando se encuentren animales sobre las vías de acceso o en los frentes de trabajo. Para tales efectos se deberá disminuir la velocidad hasta que cedan el paso.		
Estética	- Alteración de la calidad del Paisaje.	 Retiro de baños portátiles. Traslado de equipos e instalaciones provisionales. Rehabilitación del área del proyecto. 	 Se verificará que los desmontes y/o escombros, sean dispuestos adecuadamente, como relleno en depresiones y relleno de taludes, o canteras que han sido especificados en el expediente técnico del proyecto. Una vez que las áreas estén libres de las instalaciones temporales y desmontes, se procederá con un perfilado de terreno para posteriores trabajos de revegetación que restablezcan las condiciones iniciales o naturales del ámbito de influencia directa del proyecto. El contratista establecerá jornadas de limpieza manual de la superficie transitada por las actividades del proyecto. Los residuos recolectados serán dispuestos según las medidas del programa de Manejo de Residuo Solidos y se verificara el uso de los implementos de seguridad. Finamente se realizará trabajos de revegetación con especies del entorno, para la restauración de zonas perturbadas por el proyecto. 		
Aspectos Humanos	- Salud y seguridad.	Retiro de baños portátiles. Traslado de equipos e instalaciones provisionales.	 Deberán señalizarse aquellos sectores del área de trabajo que, por su inestabilidad, cercanía a grupos humanos o las actividades propias del Proyecto, representen un riesgo potencial de accidentes. Planificar acceso rápido a los puestos de salud. La señalización debe ser clara y sencilla, evitándose detalles innecesarios para su comprensión, salvo situaciones que realmente lo justifiquen. 		
Económico	Generación de Empleo.Generación de Ingresos.	Retiro de baños portátiles. Rehabilitación del área del proyecto.	 Generar actividades comerciales dentro del área de Influencia Directa e Indirecta. Se contratará mano local para el posible retiro de las instalaciones, y la cantidad dependerá de la demanda del proyecto. 		

Fuente: Página 64 al 71 del IGA.

2.3.2.2 Planes Complementarios

En el siguiente cuadro se presenta la descripción de los planes complementarios presentados por el Titular en el IGA.

Cuadro N° 03. Planes Complementarios

Ítem	Tipo de Plan	Descripción
01	Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Efluentes	En el Capítulo IX. Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Efluentes, entre los folios N° 72 y 81 del IGA, el Titular describe los procedimientos y especificaciones técnicas que permitirán realizar una adecuada y







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	de Junín y Ayacucho"					
Ítem	Tipo de Plan	Descripción				
		responsable gestión de los residuos sólidos y efluentes líquidos generados durante la ejecución del PIP; y, señala que ha considerado lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Legislativo N° 1278) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM), así como el código de colores a ser utilizados en dispositivos de almacenamiento de residuos (NTP 900.058-2019). Los residuos peligrosos serán transportados por una EO-RS registrada ante la MINAM y se elaborará un manifiesto de estos residuos de acuerdo a los artículos 42° y 43° del Reglamento de la Ley General de Residuos. La disposición final se realizará cumpliendo lo establecido en el artículo 51° del mencionado Reglamento. En caso de los baños portátiles la limpieza y mantenimiento de los equipos se da por parte del proveedor de estos aparatos, para lo cual la empresa proveedora trasladara un camión estanque equipado con equipos de succión (blower) hasta el centro donde están instalados los baños portátiles. Una vez en el lugar, se instalan las mangueras de succión y se inicia el proceso de retiro de los residuos contenidos hasta el estanque montado sobre el camión hasta completar la tarea o hasta agotar su capacidad de almacenamiento.				
02	Programa de Medidas de Contingencia	En el Capítulo X. Plan de Contingencias, contenido en las páginas 81 a la 91 del IGA, el Titular presentó el plan mencionado, cuyo objetivo general es: Presentar las medidas de prevención y acciones de respuesta ante contingencias para controlar de manera oportuna y eficaz eventos que puedan presentarse durante la etapa de construcción y operación. El contenido de este plan establece las acciones y procedimientos que implementará antes, durante y después de posibles eventos, tales como: • Derrame de sustancias peligrosas • Accidentes laborales • Contingencias ante Iluvias intensas • Sismos • Incendios.				
03	Programa de Relaciones Comunitarias y Asuntos Sociales	En el Capítulo XI. Plan de Relaciones Comunitarias, contenido entre las páginas 91 y 96 del IGA, el Titular menciona que el objetivo del Plan es, establecer los medios de comunicación con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto con el fin de informar sobre las actividades a ejecutarse y las medidas contempladas en el presente informe de gestión ambiental. Además, lograr un compromiso estratégico con la población de la comunidad para el cuidado ambiental por parte de los actores involucrados.				
04	Plan de Cierre	 El Plan de Cierre, fue presentado en el Capítulo XIV. del IGA, contenido entre las páginas 118 y 122, y señala como objetivos específicos a los siguientes: Restaurar las áreas ocupadas por las obras provisionales. Alcanzar en lo posible las condiciones originales del entorno. Evitar la generación de nuevos problemas ambientales. Signifique un riesgo mínimo a la salud y seguridad humana. Signifique un mínimo o nulo impacto al ambiente. Cumpla con todas las leyes y reglamentos aplicables, es decir, que sea consistente con todos los códigos, guías y prácticas recomendadas, así como con los requerimientos de uso del terreno de las autoridades municipales y/o gubernamentales. No represente una responsabilidad inaceptable para presentes o futuros propietarios del terreno. Sea estéticamente aceptable y no signifique deterioros al paisaje. 				







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Fuente: IGA.

2.3.3 Plan de Seguimiento y Control

El Plan de Seguimiento y Control se implementará con el plan de monitoreo ambiental, esto permitirá la evaluación periódica e integrada de la dinámica de las variables ambientales y las actividades del Proyecto, así como la efectividad de las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental. El monitoreo ambiental consistirá en el muestreo, medición y análisis de los parámetros ambientales (agua, aire y ruido). La evaluación de los resultados de los monitoreos permitirá conocer el estado de los parámetros evaluados y si existe la necesidad de nuevas y mejores medidas. Este plan de monitoreo ambiental para el seguimiento y control del proyecto, se describe entre las páginas 104 y 118 del IGA.

Cuadro N° 04. Plan de Monitoreo de Calidad de Agua, Aire y Ruido

FACTOR	CÓDIGO	PUNTOS DE M (UTM, W		DESCRIPCIÓN I	NORMA	PARÁMETRO	FRECUENCIA
AMBIENTAL	MONITOREO	NORTE	ESTE	DEGOKII GIGIK	NONIIA	TAKAMETKO	TREGOENOIA
Agua	AG-1	8641382.16	413994.91	Este programa deberá evaluar, identificar y analizar el grado en que las actividades realizadas por el proyecto afectan la calidad de los diferentes factores ambientales afectados. Teniendo en consideración que el proyecto se encuentra en una zona de protección	D.S. N°004- 2017- MINAM	- Aceites y grasas - Conductividad - DBO5 - DQO - OD - SST - PH - Nitratos - Sulfatos - Temperatura	Al primer y penúltimo mes de la etapa de Construcción
Aire	Al-1	8642894.62	414923.95		D.S. N°003- 2017- MINAM	 Dióxido de azufre SO2 Monóxido de carbono Sulfuro de hidrogeno Dióxido de azufre SO2 Dióxido de Nitrógeno NO2 PM 2.5 PM 10 	Al primer y penúltimo mes de la etapa de Construcción
Ruido	RU-1	8642425.3257	414525.1879	especial.	D.S. N°085- 2003-PCM	- Presión Sonora Continuo Equivalente, "Leq", expresado en decibeles (dB).	Al primer y penúltimo mes de la etapa de Construcción

Fuente: Página 110 del IGA









"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Participación Ciudadana 2.3.4

El Plan de Participación Ciudadana, contiene los mecanismos y medios para brindar información a la población beneficiaria del PIP. Este Plan se encuentra descrito en el Capítulo XII. del IGA, contenido entre las páginas 96 y 103. Los mecanismos de participación ciudadana se desarrollaron según lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana para la evaluación, aprobación y seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2012-AG, siendo los mecanismos obligatorios el Buzón de Sugerencias y Observaciones, y el Acceso a la Información.

Cuadro N° 06: Mecanismos de participación ciudadana implementados

Mecanismo Implementado	Medio de Verificación Adjunto	Lugar	Fecha	Resultados	Responsable
Acceso a la información: Oficina informativa	 ✓ Acta de instalación ✓ Acta de cierre ✓ Registro de personas que accedieron a la información publica ✓ Panel fotográfico sobre el acceso a la información 	Local Comunal San Lorenzo de la municipalidad distrital de Alis, ubicado en Calle Virgen de la Asunción S/N – Plaza de Armas	Del 01 al 30 de agosto del 2023	Se recibieron 08 visitas que fueron a consultar sobre el proyecto, las cuales fueron absueltas y consideradas.	Municipalidad Distrital de Alis y Consultor Ambiental
Buzón de sugerencias y observaciones	✓ Acta de instalación✓ Acta de cierre✓ Vistas fotográficas	Municipalidad distrital de Alis	Del 01 al 30 de agosto del 2023	Mediante este mecanismo no se recibieron ninguna sugerencia ni observaciones por parte de las personas beneficiaros del proyecto.	Anbiental

Fuente: Página 101; Anexo 4 y 5 del IGA.

2.3.5 Cronograma de actividades de mitigación ambiental

El cronograma de implementación de las medidas de manejo ambiental se proyecta en relación a la programación de obra propuesta. El plazo de ejecución de la etapa constructiva es de 06 meses o 180 días calendario, de acuerdo con el siguiente detalle:







Esta es una copia auténtica imprimible de un documento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 07: Cronograma de actividades de mitigación ambiental

Cuadro N° 07: Cronograma de actividades de mitigación ambiental <u>CRONOGRAMA</u>									
Ítem Descripción									
Plan de Manejo Ambiental	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	CIERRE	CIERRE	
1 Programa de Prevención, Control	Programa de Prevención, Control y/o Mitigación.								
1.1. Medidas para el aire									
1.1.1 Riego para mitigación de polvo	Х	Х	Х	Х	Х	Х			
1.1.2 Verificar estado de equipo y maquinarias -gases	Х		Х		Х				
1.2. Medidas para el agua	•	•							
1.2.1 Charlas de capacitación para el con de la contaminación del río.	trol X								
1.3. Medidas para el Ruido	Medidas para el Ruido								
1.3.1. Capacitación en el procedimiento de uso de bocinas - ruido	, X								
1.4. Medidas para el suelo	Medidas para el suelo								
1.4.1. Equipamiento de kits anti derrames	Х								
5 Medidas para la flora y fauna	Medidas para la flora y fauna								
1.5.1. Charlas periódicas de protección de flora y fauna	Х		Х		Х				
2 Programa de Manejo de Residuos	Sólidos y Efl	uentes.							
2.1 Capacitación en el Manejo de Resid Solidos	luos X								
	a X								
Instalación de Área de Manejo de Residuos Sólidos (Personal, Indumentaria, Ambientación del Áre de Almacenamiento, Baños Portátile	a X								
Instalación de Área de Manejo de Residuos Sólidos (Personal, Indumentaria, Ambientación del Áre de Almacenamiento, Baños Portátile etc).	a X es, X	X		X		X			
Instalación de Área de Manejo de Residuos Sólidos (Personal, Indumentaria, Ambientación del Áre de Almacenamiento, Baños Portátile etc). Instalación de Contenedores Manejo de Residuos (Transporte po	a X es, X	X		X		X			
2.1 Solidos Instalación de Área de Manejo de Residuos Sólidos (Personal, Indumentaria, Ambientación del Áre de Almacenamiento, Baños Portátile etc). 2.3 Instalación de Contenedores 2.4 Manejo de Residuos (Transporte po medio de una EO - RS).	a X >>s, X r	X		X		X			
2.1 Solidos Instalación de Área de Manejo de Residuos Sólidos (Personal, Indumentaria, Ambientación del Áre de Almacenamiento, Baños Portátile etc). 2.3 Instalación de Contenedores 2.4 Manejo de Residuos (Transporte po medio de una EO - RS). 3 Plan de Contingencias. 3 Instalación de Equipos (Equipo cont	a X es, X r	X		X		X			
2.1 Solidos Instalación de Área de Manejo de Residuos Sólidos (Personal, Indumentaria, Ambientación del Áre de Almacenamiento, Baños Portátile etc). 2.3 Instalación de Contenedores 2.4 Manejo de Residuos (Transporte po medio de una EO - RS). 3 Plan de Contingencias. 3.1 Instalación de Equipos (Equipo cont incendio, contra derrames, botiquín)	a X es, X r	X		X		X			
2.1 Solidos Instalación de Área de Manejo de Residuos Sólidos (Personal, Indumentaria, Ambientación del Áre de Almacenamiento, Baños Portátile etc). 2.3 Instalación de Contenedores 2.4 Manejo de Residuos (Transporte po medio de una EO - RS). 3 Plan de Contingencias. 3.1 Instalación de Equipos (Equipo cont incendio, contra derrames, botiquín) 3.2 Señalización (Carteles e Instalación Capacitación en Medio Ambiente y	a X es, X r X . X . X . X	X	X	X	X	X			
2.1 Solidos Instalación de Área de Manejo de Residuos Sólidos (Personal, Indumentaria, Ambientación del Áre de Almacenamiento, Baños Portátile etc). 2.3 Instalación de Contenedores 2.4 Manejo de Residuos (Transporte po medio de una EO - RS). 3 Plan de Contingencias. 3.1 Instalación de Equipos (Equipo contincendio, contra derrames, botiquín) 3.2 Señalización (Carteles e Instalación Capacitación en Medio Ambiente y Seguridad.	a X X X X X X X X X X	X	X	X	X	X			
2.1 Solidos Instalación de Área de Manejo de Residuos Sólidos (Personal, Indumentaria, Ambientación del Áre de Almacenamiento, Baños Portátile etc). 2.3 Instalación de Contenedores 2.4 Manejo de Residuos (Transporte po medio de una EO - RS). 3 Plan de Contingencias. 3.1 Instalación de Equipos (Equipo cont incendio, contra derrames, botiquín) 3.2 Señalización (Carteles e Instalación Capacitación en Medio Ambiente y Seguridad. 3.4 Equipo (EPP).	a X es, X r X	X	X	X	X	X			







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho"

de Junin y Ayacucho"								
Descripción							CIEDDE	POST. CIERRE
Plan de Manejo Ambiental	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	CIERRE	
Programa de comunicación, vigilancia socio ambiental y empleo local.	Х							
Programa de Seguimiento y Control.								
Supervisor de Medio Ambiente	Х	Х	Х	Х	Х	Х		
Programa de monitoreo								
Monitoreo de la Calidad del Agua.	Х				Х			
Monitoreo de la Calidad de Aire.	Х				Х			
Monitoreo de la Calidad de Ruido.	Х				Х			
Monitoreo de Ecosistemas								Х
Monitoreo de Avifauna								Х
Plan de Cierre.								
Retiro de Equipo, Materiales e Instalaciones Temporales.							Х	
Reposición de Patio de Maquinas.							Х	
Limpieza y Manejo de Residuos Peligrosos y No Peligrosos.							Х	
	Descripción Plan de Manejo Ambiental Programa de comunicación, vigilancia socio ambiental y empleo local. Programa de Seguimiento y Control. Supervisor de Medio Ambiente Programa de monitoreo Monitoreo de la Calidad del Agua. Monitoreo de la Calidad de Aire. Monitoreo de la Calidad de Ruido. Monitoreo de Ecosistemas Monitoreo de Avifauna Plan de Cierre. Retiro de Equipo, Materiales e Instalaciones Temporales. Reposición de Patio de Maquinas. Limpieza y Manejo de Residuos	Descripción Plan de Manejo Ambiental Programa de comunicación, vigilancia socio ambiental y empleo local. Programa de Seguimiento y Control. Supervisor de Medio Ambiente X Programa de monitoreo Monitoreo de la Calidad del Agua. Monitoreo de la Calidad de Aire. X Monitoreo de la Calidad de Ruido. X Monitoreo de Ecosistemas Monitoreo de Avifauna Plan de Cierre. Retiro de Equipo, Materiales e Instalaciones Temporales. Reposición de Patio de Maquinas. Limpieza y Manejo de Residuos	Descripción Peri Plan de Manejo Ambiental Programa de comunicación, vigilancia socio ambiental y empleo local. Programa de Seguimiento y Control. Supervisor de Medio Ambiente X X Programa de monitoreo Monitoreo de la Calidad del Agua. Monitoreo de la Calidad de Aire. X Monitoreo de la Calidad de Ruido. X Monitoreo de Ecosistemas Monitoreo de Avifauna Plan de Cierre. Retiro de Equipo, Materiales e Instalaciones Temporales. Reposición de Patio de Maquinas. Limpieza y Manejo de Residuos	Descripción Periodo de Plan de Manejo Ambiental Programa de comunicación, vigilancia socio ambiental y empleo local. Programa de Seguimiento y Control. Supervisor de Medio Ambiente X X X Programa de monitoreo Monitoreo de la Calidad del Agua. Monitoreo de la Calidad de Aire. X Monitoreo de la Calidad de Ruido. X Monitoreo de Ecosistemas Monitoreo de Avifauna Plan de Cierre. Retiro de Equipo, Materiales e Instalaciones Temporales. Reposición de Patio de Maquinas. Limpieza y Manejo de Residuos	CRONOGRAMA Descripción Periodo de Ejecucion Plan de Manejo Ambiental Mes 01 Mes 02 Mes 03 Mes 04 Programa de comunicación, vigilancia socio ambiental y empleo local. X X X X Programa de Seguimiento y Control. Supervisor de Medio Ambiente X X X Programa de monitoreo Monitoreo de la Calidad del Agua. X Image: Control of the control of	Descripción Plan de Manejo Ambiental Programa de comunicación, vigilancia socio ambiental y empleo local. Programa de Seguimiento y Control. Supervisor de Medio Ambiente X X X X X X Programa de monitoreo Monitoreo de la Calidad del Agua. Monitoreo de la Calidad de Aire. X X X X X Monitoreo de la Calidad de Ruido. X X X X X Retiro de Equipo, Materiales e Instalaciones Temporales. Reposición de Patio de Maquinas. Limpieza y Manejo de Residuos	CRONOGRAMA Descripción Plan de Manejo Ambiental Mes 01 Mes 02 Mes Mes 05 Mes 05 Mes 06 Programa de comunicación, vigilancia socio ambiental y empleo local. Programa de Seguimiento y Control. Supervisor de Medio Ambiente X X X X X X X X Programa de monitoreo Monitoreo de la Calidad del Agua. Monitoreo de la Calidad de Aire. X X X X X Monitoreo de la Calidad de Ruido. X X X X X Reposición de Patio de Maquinas. Limpieza y Manejo de Residuos	CRONOGRAMA Descripción Periodo de Ejecución Plan de Manejo Ambiental Mes 01 Mes 02 Mes Mes Mes Mes 04 05 Mes 06 Mes 03 Mes 04 Mes 05 Mes 06 Mes 05 Mes 05 Mes 06 Mes 05 Mes 06 Mes 05

Fuente: Cuadro N° 58 del IGA.

2.3.6 Presupuesto de las actividades de mitigación ambiental

Cuadro N° 08: Presupuesto de actividades de mitigación ambiental

PRESUPUESTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL									
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total S/.				
1	Programa de Prevención, Control y/o Mitigación.								
1.1.	Medidas para el aire								
1.1.1	Riego para mitigación de polvo	Und.	6	S/ 200.00	S/ 1,200.00				
1.1.2	Verificar estado de equipo y maquinarias -gases	Und.	3	S/ 200.00	S/ 600.00				
1.2.	Medidas para el agua								
1.2.1	Charlas de capacitación para el control de la contaminación del río.	Und.	1	S/ 300.00	S/ 300.00				
1.3.	Medidas para el Ruido								
1.3.1.	Capacitación en el procedimiento de uso de bocinas - ruido	Und.	1	S/ 300.00	S/ 300.00				







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Junín y Ayacucho" PRESUPUESTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL									
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total S/.				
1.4.	Medidas para el suelo								
1.4.1.	Equipamiento de kits anti derrames	Und.	1	S/ 400.00	S/ 400.00				
1.5.	Medidas para la flora y fauna								
1.5.1.	Charlas periódicas de protección de flora y fauna	Und.	3	S/ 150.00	S/ 450.00				
2	Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Efluentes.								
2.1	Capacitación en el Manejo de Residuos Solidos	Und.	1	S/ 200.00	\$/.200.00				
2.2	Instalación de Área de Manejo de Residuos Sólidos (Personal, Indumentaria, Ambientación del Área de Almacenamiento, Baños Portátiles, etc).	Und.	1	S/ 5,000.00	\$/.5,000.00				
2.3	Instalación de Contenedores	Und.	3	S/ 400.00	S/.1,200.00				
2.4	Manejo de Residuos (Transporte por medio de una EO - RS).	Und.	3	S/ 350.00	S/.1,050.00				
3	Plan de Contingencias.								
3.1	Instalación de Equipos (Equipo contra incendio, contra derrames, botiquín).	Und.	1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00				
3.2	Señalización (Carteles e Instalación).	Und.	4	S/ 300.00	S/ 1,200.00				
3.3	Capacitación en Medio Ambiente y Seguridad.	Und.	1	S/ 400.00	S/ 400.00				
3.4	Equipo (EPP).	Und.	28	S/ 300.00	S/ 8,400.00				
4	Plan de relaciones comunitarias								
4.1	Materiales para realizar la Consulta Pública.	Und.	1	S/ 400.00	S/ 400.00				
5	Participación Ciudadana								
5.1	Programa de comunicación, vigilancia socio ambiental y empleo local.	Und.	1	S/ 400.00	S/ 400.00				
6	Programa de Seguimiento y Control.								
6.1	Supervisor de Medio Ambiente	Und.	6	S/ 3,000.00	S/ 18,000.00				
6.2	Programa de monitoreo		•	1					
6.2.1.	Monitoreo de la Calidad del Agua.	Und.	2	S/ 3,000.00	S/ 6,000.00				
6.2.2.	Monitoreo de la Calidad de Aire.	Und.	2	S/ 3,000.00	S/ 6,000.00				
6.2.3.	Monitoreo de la Calidad de Ruido.	Und.	2	S/ 3,000.00	S/ 6,000.00				
6.2.4.	Monitoreo de Ecosistemas	Und.	2	S/ 3,500.00	\$/.7,000.00				
6.2.5.	Monitoreo de Avefauna	Und.	2	S/ 3,500.00	\$/.7,000.00				
7	Plan de Cierre.								
7.1	Retiro de Equipo, Materiales e Instalaciones Temporales.	Und.	1	S/.1,800.00	S/ 1,800.00				







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho"

	PRESUPUESTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL												
Ítem	m Descripción Unidad Cantidad Precio Unitario												
7.2	Reposición de Patio de Maquinas.	m²	150	S/.12.63	S/ 1,894.50								
7.3	Limpieza y Manejo de Residuos Peligrosos y No Peligrosos.	Glb.	1	S/.1,800.00	S/ 1,800.00								
7.4	7.4 Revegetación de Zona de DME. m² 500 S/.9.84												
PRESUPUESTO TOTAL DE MITIGACION AMBIENTAL													

Fuente: Cuadro N° 59 del IGA.

III. RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBE DE CUMPLIR EL TITULAR

De la evaluación realizada al IGA del PIP denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678, corresponde señalar los compromisos a los que se encuentra obligado a cumplir el Titular del Proyecto:

- 3.1 Asume la responsabilidad ambiental en el desarrollo del Proyecto, en atención a lo previsto en el artículo 66³ del RGASA, así como los alcances del Principio de Responsabilidad Ambiental, establecido por el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente.
- 3.2 Debe evaluar permanentemente la validez de las medidas de control ambiental propuestas; asimismo, detectar los impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental correspondientes, comunicando oportunamente a la DGAAA del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 3.3 Deberá realizar un manejo, almacenamiento temporal y disposición final de residuos sólidos generados y cumplir con los dispositivos legales vigentes sobre la materia, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM y su modificatoria, así como el Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2012-AG.
- 3.4 Deberá presentar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA), los resultados de los monitoreos propuestos, según lo indicado en el numeral 2.3.3 Plan de Seguimiento y Control, del presente informe. Cabe precisar, que los

El administrado de toda actividad comprendida dentro del ámbito de competencia del Sector Agrario es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, descarga, residuos sólidos, ruido, así como los daños a la salud o seguridad humana, a los ecosistemas, los recursos naturales, la diversidad biológica en sus múltiples modalidades y cualquier otro aspecto que se produzca como resultado de sus operaciones y/o actividades. En consecuencia, debe adoptar las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación, rehabilitación o compensación en términos ambientales, que corresponda, de acuerdo con los mandatos establecidos en el presente Reglamento y las demás normas pertinentes, a fin de minimizar los impactos ambientales negativos de su actividad y magnificar sus impactos positivos".









³ Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG y sus modificatorias

[&]quot;Artículo 66.- La responsabilidad ambiental del Titular

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- posteriores monitoreos ambientales deberán desarrollarse empleando los estándares de Calidad Ambiental Vigentes.
- 3.5 Deberá minimizar, segregar y almacenar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de acuerdo con la naturaleza de cada tipo de residuo y entregar los RAEE a los sistemas de manejo de RAEE individual o colectivo de manera directa o en forma indirecta, a través de los operadores de RAEE encargados por los sistemas, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 25 del DecretoSupremo N° 009-2019-MINAM⁴.
- 3.6 Deberá registrar en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL No Municipal) la Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos No Municipales sobre el manejo de residuos sólidos que incluye la información referida a los RAEE generados⁵, correspondiente al año anterior, durante los quince (15) primeros días hábiles del mes de abril de cada año y el Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos durante los quince (15) primeros días hábiles de cada trimestre, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el literal c) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y su modificatoria⁶.
- 3.7 Debe informar a la DGAAA del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, acerca de cualquier cambio que se pueda realizar en la Titularidad de dicho Proyecto de Inversión, debiendo el adquirente asumir expresamente los mismos compromisos ambientales.
- 3.8 Debe informar a la DGAAA del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y al OEFA, sobre cualquier modificación del IGA del PIP denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector

(…)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN8FEGHI y el número de documento.





⁴ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

[&]quot;Artículo 25. Obligaciones del generador

c) Incluir en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos la gestión y manejo de los RAEE generados dentro de sus instalaciones, en caso cuente con Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario al SEIA.

⁵ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

[&]quot;Artículo 25. Obligaciones del generador

d) Reportar, a través del SIGERSOL, la Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos que incluye la información referida a los RAEE generados".

⁶ Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

[&]quot;Artículo 13.- Registro de Información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos municipales y no municipales (SIGERSOL)

^{13.1} El Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos municipal y no municipal (SIGERSOL) es un componente del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) y constituye el instrumento oficial para reportar la información sobre planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos municipal y no municipal. El SIGERSOL es una herramienta que permite sistematizar la información correspondiente a la gestión integral de los residuos sólidos, la cual, al contar con medios de verificación, permite garantizar la trazabilidad de los residuos sólidos, desde su generación hasta su valorización y/o disposición final, así como garantizar la veracidad de la información, y su adecuado uso como instrumento de gestión pública, el cual puede vincularse con otros sistemas de información en gestión ambiental.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones Nº 2496678, previo al desarrollo de actividades que tengan implicancias ambientales, debiendo implementar las medidas preventivas, de control ambiental y de mitigación pertinentes. Si dichos cambios involucran la generación de impactos ambientales en el área de influencia del Proyecto, se requerirá previamente de la opinión técnica de la citada DGAAA del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

- 3.9 Debe exigir el estricto cumplimiento, tanto a su personal como a sus contratistas, de lo precisado en el IGA del citado Proyecto, en especial de los compromisos de carácter ambiental y de la conservación de los recursos naturales renovables.
- 3.10 Facilitar al OEFA, la realización de las acciones de vigilancia y seguimiento a los compromisos asumidos en el IGA y en la subsanación de observaciones, del mencionado Proyecto.
- 3.11 La aprobación del IGA del PIP denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones Nº 2496678, no exceptúa a la Municipalidad Distrital de Alis de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones, licencias u otros que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local; así como los trámites respectivos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Compromisos Ambientales dispuestos por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP

- 3.12 El titular del proyecto y la empresa responsable de la obra, de acuerdo a lo señalado en el IGA y en la subsanación de observaciones al IGA del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyosdepartamento de Lima", no implementará componentes ni intervendrá superficies adicionales fuera del ámbito del polígono de compatibilidad otorgado.
- Las actividades proyectadas en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, serán realizadas de tal forma de no poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos de creación del Área Natural Protegida, comprometiéndose a que las acciones a realizar evitarán la alteración del paisaje y ecosistemas existentes en la zona.
- 3.14 El titular del proyecto y la empresa responsable de la obra, realizarán las acciones de limpieza y retiro de cualquier resto o residuo producto del proceso constructivo de la obra, acción que deberá ser realizada por la contratista de obra antes de la culminación del proyecto, así mismo, no realizarán quemas de residuos sólidos, en especial papel, trapos, basura, plásticos, cartón, etc.
- El titular del proyecto y la empresa responsable de la obra, no realizarán acciones de caza o captura de animales silvestres.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.16 El titular del proyecto y la empresa responsable de la obra, no realizarán la implementación de componentes no contemplados en el IGA.
- 3.17 El titular del proyecto, respetará las normas legales vigentes, así como garantizar el estricto cumplimiento de los compromisos y medidas de prevención, mitigación y conservación establecidas en el IGA del proyecto, así como mantener y monitorear la eficacia de los mismos durante el ciclo del proyecto.
- El titular del proyecto, se responsabiliza en comunicar al SERNANP de cualquier incidente o situación de emergencia relacionada a la actividad del proyecto, a fin de que se tome las medidas del caso de acuerdo a su competencia.
- El titular de la actividad y la empresa responsable de la ejecución del proyecto, no 3.19 realizarán la apertura de algún tipo de trocha o acceso vehicular.
- 3.20 Es responsabilidad del titular del proyecto garantizar el abandono adecuado de aquellos componentes temporales indicados en el IGA, logrando la recuperación de las zonas ya intervenidas, con la finalidad de devolverles una condición lo más parecida a su condición original.
- 3.21 El titular del proyecto debe tramitar ante las autoridades competentes las autorizaciones que amerite el uso de los recursos naturales y demás requisitos legales dado que la presente no la exime de los mismos.
- 3.22 Cualquier modificación del IGA deberá ser coordinado con la Autoridad Competente y proceder de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Adicional a lo antes mencionado, el titular deberá de cumplir con lo manifestado en el siguiente Cuadro de compromisos ambientales.

Cuadro N° 9 compromisos ambientales dispuestos por el SERNANP

IMPACTO	ACTIVIDAD	CONSTRUCCIÓN E	OPERACIÓN	CIERRE	COMPROMISO AMBIENTAL	REF. DOC	PRESUPUEST O (S/.)	PLAZO DE IMPLEMETACIÓN	FECHA O FRECUENCIA
	Desbroce y limpieza del área	х			Para la mitigación de los polvos será necesario humedecer el terreno previamente a los trabajos de	Plan de seguimiento y	S/ 3,200.00	Primer Mes	2 veces
Emisiones de	Movimiento de Tierras	х							
partículas	Extracción y transporte del material de canteras	х			demolición y corte El transporte de materiales de las canteras a la obra	control: Monitoreo de Calidad de Aire			
	Construcción de la obra en sí	х			provisional (materiales				



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario v Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN8FEGHI y el número de documento.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

de Junín y Ayacucho"										
	Disposición de escombros o excedentes	х			excedentes o sobrantes), deberán realizarse con la					
	Retiro de baños portátiles.			х	precaución de humedecer					
	Traslado de equipos e instalaciones provisionales.			x	adecuadamente dichos materiales y cubrirlos con un toldo húmedo, para evitar su dispersión.					
	Desbroce y limpieza del área	х								
	Movimiento de Tierras	х								
	Extracción y transporte del material de canteras	х			Se evitara en lo	Plan de	S/ 3,200.00			
Emisión de Gases	Construcción de la obra en sí	х			posible el uso excesivo de las maquinarias para	seguimiento y control:		Primer Mes	2 veces	
Cases	Disposición de escombros o excedentes	х			evitar la emisión de gases de combustión.	Monitoreo de Calidad de Aire				
	Retiro de baños portátiles.			х						
	Traslado de equipos e instalaciones provisionales.			x						
	Movimiento de Tierras	х			Se deberá contar con sistemas de prevención de accidentes por el almacenamiento y manipulación del combustible y disponer de equipos con incendios y herramientas, materiales absorbentes, palas y bolsas plásticas para limpiar cualquier derrame accidental de hidrocarburos.	Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Efluentes	S/ 1,400.00	Inicio de Ejecución de Obra	Permanente hasta el término de la Obra	
Alteración de suelos por	Extracción y transporte del material de canteras	х								
derrames de Hidrocarburo s	Traslado de equipos e instalaciones provisionales.			x						
	Desbroce y limpieza del área	х			Se implementará el programa de manejo de residuos sólidos, donde se incluirá el manejo,			Permanente hasta el término de la Obra		
Alteración de suelos por residuos sólidos y efluentes	Movimiento de Tierras	х			almacenamiento y la disposición final de los residuos sólidos domésticos e industriales durante	Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Efluentes	\$/ 5,000.00		Permanente hasta el término de la Obra	
	Extracción y transporte del material de canteras	х			las etapas de construcción, operación y cierre del proyecto (de acuerdo al DS 016-2012-AG y					



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN8FEGHI y el número de documento.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas

de Junín y Ayacucho"

de Junín y Ayacucho"												
	Construcción de la obra en sí	x			el reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos D.S N°014-2017-MINAM es lo que							
	Disposición de escombros o excedentes	х			correspondan) y DS Nº 002-2022- VIVIENDA. Asimismo, material excedente que se genere a							
	Retiro de baños portátiles.			х	consecuencia de la obra será dispuesto en los lugares destinados para dicho fin para su posterior disposición final conforme a los estipulado en el D.L. 1278 y su reglamento, considerado el empleo de parte de este material para el relleno de zonas que lo ameriten.							
	Desbroce y	х			Todos los vehículos,							
	limpieza del área Movimiento de Tierras	х			motores de combustión, generadores y							
	Extracción y transporte del material de canteras	х			maquinarias y equipos en general, serán provistos de accesorios para la							
	Construcción de la obra en sí	х			reducción de ruido Contrato de maquinaria con							
Incremento	Disposición de escombros o excedentes	х			menos de 5 años de funcionamiento. - Se establecerá un programa de	Plan de seguimiento y						
del nivel de ruido	Retiro de baños portátiles.			Х	monitoreo que permita realizar la	control: Monitoreo de	S/ 3,300.00	Primer Mes	2 veces			
. 3100	Traslado de equipos e instalaciones provisionales.			X	evaluación de los parámetros aplicables al proyecto y establecidos en el Estándar Nacional de Calidad Ambiental de Ruido Ambiental, que establece lo siguiente: Zona de Protección Especial: Horario Diurno: 50 dB(A) Horario Nocturno: 40 dB(A).	Niveles de Ruido						
Alteración de la calidad de agua por residuos sólidos y efluentes	Extracción y transporte del material de canteras	х			Colocar contenedores de RR.SS para evitar que esto sean desechado al río Alis. - Para el control de la	Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Efluentes Plan de	S/ 3,300.00	Inicio de Ejecución de Obra	Permanente hasta el término de la Obra			



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN8FEGHI y el número de documento.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas

de Junín y Ayacucho"

	1					y Ayacucho"	I	1	
	Construcción de la obra en sí	х			contaminación de la calidad de agua (río) por disposición de residuos sólidos, lavado de maquinaria, se	seguimiento y control: Monitoreo de Calidad de Agua			
	Disposición de escombros o excedentes	х			capacita a los trabajadores para la óptima disposición de residuos sólidos y el lavado de maquinarias se aplicará la técnica de				
	Operación y Mantenimiento de la estructura.		x		lustrado que consiste en la limpieza con trapo mojado, realizar este procedimiento no menos de 300 metros de algún cuerpo de agua natural.				
	Desbroce y limpieza del área Movimiento de	х			Evitar el desbroce innecesario de la vegetación fuera de				
	Tierras Extracción y transporte del material de canteras	x			las zonas destinadas a las labores de construcción, vías de acceso e instalaciones				
	Construcción de la obra en sí	х			temporales Prohibir estrictamente la tala,				
Cobertura	Disposición de escombros o excedentes	х			quema, desbroce o retiro de cualquier tipo de vegetación.	Plan de Cierre	S/ 10,414.50	Inicio de Ejecución	Permanente hasta el
Vegetal	Operación y Mantenimiento de la estructura.		х		- Una vez finalizada la obra, se deberá realizar a la brevedad		3, 13, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 1	de Obra	término de la Obra
	Traslado de equipos e instalaciones provisionales.			х	posible la recuperación de las zonas afectadas de ser necesario				
	Rehabilitación del área del proyecto			х	proceder a su revegetación Limitar el uso de maquinaria pesada para tener una mínima compactación de superficie.				
	Desbroce y limpieza del área	х			Se restringirá prácticas de campo ajenas a las actividades del presente proyecto, a				
Fauna silvestre local y su	Movimiento de Tierras	х			fin de evitar un mayor impacto sobre los hábitats de la fauna silvestre (zonas de	Plan de seguimiento y control:	S/ 3,500.00	Inicio de Ejecución	Permanente hasta el término de la Obra, con
migración temporal	Extracción y transporte del material de canteras	х			descanso, refugio, fuentes de alimento y nidificación de las especies de aves).	Monitoreo de Avifauna		de la obra.	controles posteriores al término del proyecto.
	Construcción de la obra en sí	х			- Todos los vehículos motorizados recorrerán sólo por vías de acceso de				



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN8FEGHI y el número de documento.





PERÚ 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas

		,		de Junín	y Ayacucho"			
	Disposición de escombros o excedentes	х		uso exclusivo del proyecto, por lo que este se deberá realizar a una				
	Retiro de baños portátiles.		x	velocidad controlada de no mayor de los 15 Km/H, a fin de no embestir o				
	Traslado de equipos e instalaciones provisionales.		х	sobrepasar a los animales silvestres y/o domésticos que pudieran estar presentes en los caminos.				
	Desbroce y limpieza del área	x		Las obras en general deben realizarse en los plazos previstos. - Los residuos de demolición serán llevados a los				
	Movimiento de Tierras	х		botaderos y el lugar debe quedar en las condiciones que tenía al iniciar la obra. - Ubicar los				
	Extracción y transporte del material de canteras	x		botaderos en áreas de difícil acceso visual Se implementará el programa de manejo de residuos sólidos.				Permanente
Alteración de la calidad del Paisaje	Construcción de la obra en sí	x		donde se incluirá el manejo, almacenamiento y la disposición final de	Plan de seguimiento y control: Monitoreo de	S/ 3,500.00	Inicio de Ejecución de la obra.	hasta el término de la Obra, con controles
i diodje	Disposición de escombros o excedentes	х		los residuos sólidos Al concluir las obras se deben terraplenar los botaderos y	Ecosistemas			posteriores al término del proyecto.
	Retiro de baños portátiles.		х	recubrirlos con material del lugar. - Toda instalación provisional será				
	Traslado de equipos e instalaciones provisionales.		x	levantada al concluir la etapa de construcción. - Se mantendrá un				
	Rehabilitación del área del proyecto		х	estricto control sobre los movimientos de los trabajadores solo deben permanecer en la zona delimitada por el proyecto.				
Salud y	Desbroce y limpieza del área	х		Deberán señalizarse aquellos sectores del área de trabajo que, por su inestabilidad,	Plan de	S/ 11,000.00	Inicio de Ejecución	Permanente hasta el
seguridad	Movimiento de Tierras	x		cercanía a grupos humanos o las actividades propias del proyecto, representen un riesgo	Contingencia	3/ 11,000.00	de Obra	término de la Obra



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN8FEGHI y el número de documento.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

de Junín y Ayacucho"												
	Extracción y transporte del material de	х			potencial de accidentes. - Planificar acceso rápido a los puestos							
	canteras				de salud. La señalización debe ser							
	Construcción de la obra en sí	х			clara y sencilla, evitándose detalles innecesarios para su comprensión, salvo							
	Disposición de escombros o excedentes	х			situaciones que realmente lo justifiquen. - Se instalarán un aproximado 03							
	Retiro de baños portátiles.			х	señalizaciones, de 03 tipos de señales; preventivo, prohibitivas e informativas y se							
	Traslado de equipos e instalaciones provisionales.			х	ubicarán en la entrada del proyecto, en el almacén y en otros lugares visibles al alcance de los trabajadores, y se realizara a inicio del proyecto hasta la fase de cierre. - Los trabajadores deben estar protegidos con equipos de seguridad (EPP).							
	Desbroce y limpieza del área	х			Contratación de							
	Movimiento de Tierras	х			personal de la zona del proyecto							
	Extracción y transporte del material de canteras	х			Contratación de personal de la zona del proyecto. - Fuente de	Plan de		Inicio de Ejecución	Permanente hasta el			
Generación	Construcción de la obra en sí Disposición de	х			generación de empleo temporal, se da con el	Relaciones Comunitarias	S/ 800.00					
de Empleo	escombros o excedentes	х			establecimiento de instalaciones y	Plan de Participación	3/ 800.00	de Obra	término de la Obra			
	Retiro de baños portátiles.			х	viviendas en el lugar de la obra y para el	Ciudadana						
	Traslado de equipos e instalaciones provisionales.			х	expendio de alimentos y bebidas, entre otros es decir se dinamiza la							
	Rehabilitación del área del proyecto			х	economía local.							
	Desbroce y limpieza del área	х			Generar actividades comerciales dentro							
Generación	Movimiento de Tierras Extracción y	х			del área de Influencia Directa e Indirecta.	Plan de Relaciones Comunitarias		Inicio de Fiecución	Permanente			
Generación de Ingresos	transporte del material de canteras	х			- Se contratará mano local para el posible retiro de las instalaciones, y la	Plan de Participación Ciudadana	S/ 800.00	Inicio de Ejecución de Obra	hasta el término de la Obra			
	Construcción de la obra en sí	х			cantidad dependerá de la demanda del							



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN8FEGHI y el número de documento.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Disposición de escombros o	х		proyecto.		
excedentes					
Retiro de baños portátiles.		х			
Rehabilitación del área del proyecto		х			

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678, fue elaborado considerando el numeral 37.1 del artículo 37 del RGASA y sus modificatorias, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del SEIA, debido a que el Proyecto no se encuentra comprendido en el Listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, modificado con Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM; asimismo cumplió con el artículo 38 del referido RGASA y sus modificatorias, el cual indica el contenido básico del IGA.
- 4.2 Además, que el precitado Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678, fue elaborado por el Ingeniero Civil, Keny Daniel Uceda Yarango, identificado con DNI N° 43023190, con registro CIP Nº 152957 del Colegio de Ingenieros del Perú, cumple con los requisitos establecidos en el literal b) del numeral 37.3 del artículo 37 del RGASA y sus modificatorias.
- 4.3 De la evaluación realizada al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678, se concluye que ha subsanado las observaciones y se propone la aprobación correspondiente.
- 4.4 La información contenida en el IGA del PIP denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678, es de responsabilidad del Titular del Proyecto y del profesional que elaboró el IGA, de conformidad con lo establecido en el RGASA y sus modificatorias.
- 4.5 La Municipalidad Distrital de Alis, en calidad de Titular del PIP, deberá cumplir con las obligaciones indicadas en el ítem III, del presente informe, sin perjuicio de considerar las especificaciones técnicas y compromisos ambientales del presente informe y los asumidos en el IGA.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda, de considerarlo pertinente, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio Alis, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678, de Titularidad de la Municipalidad Distrital de Alis, en el marco del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y sus modificatorias; y de estimarlo así, emitir la correspondiente Resolución de Dirección General.
- 5.2 Notificar en su oportunidad, el presente informe al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, de conformidad con la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD, que determina la asunción de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental en el sector agrario a partir del 04 de mayo de 2019.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario

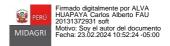
v Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-

2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el

D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el

código KLMN8FEGHI y el número de documento.

Atentamente,



Ing. Carlos Alberto Alva Huapaya
Evaluador Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental Agraria







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Visto, el informe que antecede, con la conformidad de la suscribiente en cuanto a la normativa legal aplicable a este caso.



Abg. Erik Miranda Aragón Especialista Legal Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Lima, 23 de febrero de 2024

Visto, el INFORME N° 0023-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH, que antecede y estando de acuerdo con su contenido, REMÍTASE a la DGAAA del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para la emisión de la Resolución de Dirección General que APRUEBA el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la defensa ribereña en la margen derecha e izquierda del rio 8, desde el Sector Paccha hasta el Sector Huacta del distrito de Alis-Provincia de Yauyos- departamento de Lima", identificado con código único de inversiones N° 2496678, de Titularidad de la Municipalidad Distrital de Alis, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto supremo N° 013-2013-MINAGRI. Prosiga su trámite. -



Patricia Alegría Zevallos Directora

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

PAZ/ema/caah

CUT N° 54678-2023 MIDAGRI







Esta es una copia auténtica imprimible de un documento